



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 072

Miércoles 17 de Mayo de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 072

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 17 de mayo de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 17 de mayo de 2017. [Timbre]

Antes de iniciar la sesión, compañeras y compañeros, pido a todos ponerse de pie con el fin de guardar un minuto de silencio en memoria del periodista Javier Valdez, asesinado hace unas horas en Sinaloa, fundador del periódico *Río 12*. Fue escritor y periodista.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias. Pueden tomar asiento. Nuestras condolencias al gremio periodístico michoacano, y de todo el país, por este artero asesinato.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Solicito a la Primera Secretaría dar lectura al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
miércoles 17 de mayo de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 11 de mayo del año 2017.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 071, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo del año 2017.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite Acuerdo por el cual se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas y sus Congresos estatales a eva-

luar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua.

- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite Acuerdo por el cual se exhorta al Poder Legislativo de cada una de las 32 entidades federativas para que constituyan una Comisión Ordinaria de Trabajo Legislativo a fin de dictaminar, investigar, analizar, debatir y resolver los asuntos que deban tratar por razones de su competencia en la materia de Combate a la Corrupción, entre otros.
- V. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana, en relación a la solución de fondo de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares.
- VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite Acuerdo por el cual se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 constitucional, en materia de Paridad de Género.
- VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite a esta Soberanía el informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2017 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos y Protección para los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres.
- IX. Lectura de la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política informan al Pleno de la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2017.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Fomento

- Minero del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 476 bis y la fracción III al artículo 479 al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Jaime Hinojosa Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8°, 30, 56 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; así como se adiciona el artículo 13 bis de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Mary Carmen Bernal Martínez y Belinda Iturbide Díaz, integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas fracciones de los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona un párrafo cuarto al artículo 69 y se adiciona una fracción II, recorriendo subsecuentemente las siguientes, y se adiciona un último párrafo del artículo 137 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XVIII. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las dependencias correspondientes a fin de que modifiquen la norma mexicana y normas oficiales mexicanas NMX-F-744COFOCALEC-2011, NOM-173-SCFI-2009, NOM-051-SCFI/SSA1-201, para que, en consecuencia, se agregue en las etiquetas de aquellos productos que no contengan cuando menos un 75% de fruta o leche natural la leyenda: «Este producto está elaborado con base a colorantes y saborizantes artificiales», elaborado por las comisiones de Industria Comercio y Servicios; de Salud y Asistencia Social; y de Desarrollo Rural.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año 2016 como «Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal» presentada por los diputados de la Comisión de Justicia, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Justicia.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la comunicación presentada por el Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, mediante la cual solicita a esta Soberanía sea ratificado el acuerdo aprobado por el Cabildo de dicho ayuntamiento para que se declare el día 7 de enero de cada año como día oficial del cantautor Alberto Aguilera Valadez, conocido como *Juan Gabriel*, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Justicia.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el archivo definitivo del dictamen de primera lectura de la Iniciativa de Ley de Protección Integral al Ejercicio del Periodismo en el Estado de Michoacán, elaborado por las

- comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Justicia.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Mejora Regulatoria, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y que reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 153 bis I y 153 bis II a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el C. Alberto Moreno Zamudio, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se crea la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada el 5 de febrero de 1918, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los titulares de los Gobiernos municipales de la entidad para que elaboren, expidan, publiquen, implementen, vigilen y cumplan con la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y emitan su reglamento, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, a efecto de que diseñen el plan, programa y protocolo de Contingencia Ambiental Atmosférica, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Salud en el Estado y las diferentes entidades gubernamentales, para que, dentro de la esfera de su competencia, se intensifique la promoción de programas y campañas de información enfocados a la donación de órganos, presentada por el diputado Raúl Prieto Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXX. Lectura del Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y al Titular de la Procuraduría de Justicia del Estado a que actúe a combatir la trata de personas a través de un área especializada, y establecer campañas efectivas de prevención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Declaratoria de la Alerta Contra la Violencia de Género, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XXXI. Lectura del posicionamiento del derecho de las poblaciones en situación de calle, presentado por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXXII. Lectura del posicionamiento respecto del *Día del Maestro*, presentado por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXIII. Se da cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada por el C. René Valencia Mendoza, Regidor del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, y diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.
- XXXIV. Se da cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada por el C. Marco Antonio Rodríguez Santillán, Regidor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal, del Secretario de Obras Públicas, Urbanísticas y Desarrollo Urbano, y del Tesorero Municipal de dicho ayuntamiento.
- Es cuanto, señor Presidente.
- Presidente:**
- Muchas gracias, señor diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado en orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 11 de mayo de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el acta y su contenido, el acta de la sesión solemne.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 071, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica su contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada el acta y su contenido, el acta de la sesión ordinaria.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la primera comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Primera Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las entidades federativas y sus Congresos estatales a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua.*

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la segunda comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana con el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de cada una de las 32 entidades federativas para que constituyan una Comisión Ordinaria de Trabajo Legislativo a fin de dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver los asuntos que deban tratar por razones de su competencia en la materia de Combate a la Corrupción.*

Segundo. *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de cada una de las 32 entidades federativas para agilizar el trabajo legislativo relacionado con la adecuación de su marco jurídico en materia de Combate a la Corrupción, dentro del plazo legal establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia de Combate a la Corrupción.*

Tercero. *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de cada una de las 32 entidades federativas a fin de poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, la información señalada en los artículos 70 y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, especialmente lo referente al trabajo legislativo, iniciativas de ley o de decreto, lo relativo a las reuniones trabajo de la o las comisiones encargadas de analizar, debatir y dictaminar en materia de Combate a la Corrupción.*

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; Inspectora de la Auditoría Superior; de Puntos Constitucionales; Jurisdiccional; y de Justicia, para conocimiento y trámite correspondiente.

PARA DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaria dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente de la Mesa:

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana. (Solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares).

Para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Atentamente

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la tercera comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Primer Secretario:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presidente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *El Senado de la República, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y al*

principio de la división de poderes, exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género.

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz
Vicepresidenta.

Es cuanto, señor.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 49 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, ambos para el Ejercicio Fiscal 2017, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, el Informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Adrián López Solís
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación de
los Trabajos Legislativos.
Presente.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se solicita prórroga para rendir el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres, la que le fue turnada a la comisión que represento mediante el oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1736/17 con fecha de 8 de febrero del 2017.

Lo anterior es porque consideramos que es necesario contar con mayor tiempo para su estudio y análisis, a efecto de estar en condiciones de elaborar un dictamen que no viole preceptos constitucionales y de otros ordenamientos.

Así mismo he de agradecer a usted ser el conducto formal a efecto de que se incorpore esta solicitud en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, con el objetivo de que sea sometido a consideración y votación del Pleno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Rosalía Miranda Arévalo

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica la solicitud de prórroga presentada.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la cual informa de la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2017.

Primera Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en esta fecha se acordó la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2017, para quedar de la siguiente manera:

Presidente:

Dip. Wilfrido Lázaro Medina.

Integrantes:

Dip. José Daniel Moncada Sánchez.
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto.
Dip. Sergio Ochoa Vázquez.
Dip. Héctor Gómez Trujillo.
Dr. Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios.
Lic. Laura Carmona Ocegüera, Secretaria de Administración y Finanzas;
Mtro. Carlos Francisco Castelazo Mendoza, Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Notifíquese a los integrantes para proceder a su instalación, a la brevedad posible.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado. Notifíquese a los integrantes diputadas y diputados.

Solicito a la diputada Socorro Quintana nos haga favor de auxiliarnos en esta Primera Secretaria, en tanto asume la Presidencia el diputado Wilfrido Lázaro para que su servidor presente iniciativa de ley. [Décimo punto].

*Exposición de motivos del
Dip. Pascual Sigala Páez*

Queridos compañeros.
Compañeras y compañeros:

El día de hoy vengo a presentar una iniciativa importante, como todas las que se presentan en esta tribuna; este es un trabajo que, con mi equipo y aportaciones de muchos de ustedes, hemos venido desarrollando desde hace unos meses y que es una cosa absolutamente nueva para el Estado, se trata de una Iniciativa de Ley de Fomento Minero para el Estado de Michoacán. Agradezco mucho, por lo tanto, sus atenciones y por supuesto su contribución para que una iniciativa de esta naturaleza pueda ser valorada en toda su dimensión.

Importante es porque todos nosotros conocemos los diferentes municipios del Estado; hemos recorrido una buena parte del territorio michoacano y sabemos de la importante presencia que tiene la actividad minera en Michoacán, la actividad minera en este Estado, y sus productos derivados, son materia prima prácticamente para el 95% de la industria nacional.

En alguna de sus ramas de la industria nacional, en alguna de sus actividades, la actividad minera tiene presencia en la industria nacional; además, la actividad minera genera una importantísima cantidad de empleos, cuando esta se desarrolla de manera amplia, cuidada por el Estado y cuidada por los gobiernos; es una actividad que en Michoacán no ha sido suficientemente promovida y tampoco suficientemente defendida, a pesar de gran potencial que los minerales metálicos y los no metálicos representan para la entidad.

La ruta del mineral en Michoacán, de los minerales metálicos no ferrosos, me refiero a no ferrosos, me refiero al cobre, me refiero al oro, me refiero a la plata, al plomo, al zinc, y otros, todos de uso industrial. Esta ruta, queridos diputados y diputadas, inicia en una franja, en un corredor que va desde Gabriel Zamora, con un yacimiento denominado La Verde, que tiene un volumen de 70 millones de toneladas métricas de cobre, imaginen ustedes 70 millones de toneladas métricas de cobre.

Esta ruta que inicia en Gabriel Zamora continúa por La Huacana, ese corredor pasa por Churumuco, va a Huetamo, cruza por la zona de Tuzantla, Tiquicheo, Susupuato, Tzitzio, Anganguero, y termina la ruta en Tlalpujahua; es una gran franja de riqueza que prácticamente cruza todo el Estado de Michoacán en esa zona de la Sierra-Costa, la Tierra Caliente sobre todo, eso municipios a los cuales me he referido; pero además, la calidad del material que se extrae en esas minas es de primerísimo nivel, superior al que se extrae en muchas otras minas del país.

Por lo que respecta al mineral ferroso, este se presenta fundamentalmente en la Sierra-Costa; todos conocemos Aquila, donde hay una mina muy importante, principalmente productora de fierro, Aquila, Lázaro Cárdenas, la zona de Arteaga, Tumbiscatio también, una parte de Coalcomán y la parte de Chiniquilla, pero en ese corredor que también cruza por Aguililla hay grandes yacimientos ferrosos.

A pesar de toda esta descripción de la riqueza que tenemos en Michoacán en materia de minas, la regulación jurídica de esta actividad se encuentra reservada al Congreso Federal. Ahora pretendemos –y esa es la idea– que esta Legislatura y que este Congreso pueda normar y regular una actividad tan importante que, como lo he dicho aquí, genera un sinnúmero de empleos en muchas comunidades, en muchos municipios del Estado.

Su exploración, su explotación y su beneficio están alejados de la legislación estatal; por eso se hace lo que se hace en las explotaciones mineras de Michoacán. La actividad en este Estado se concentra principalmente en la extracción, la exploración y la extracción, prácticamente –o una buena parte de la extracción de los materiales ferrosos y no ferrosos– no se benefician en el Estado, mucho de este se lleva en greña, incluso en embarcaciones, a otros países, particularmente a China; evidentemente mermando la posibilidad de la creación de miles de cientos de empleos, porque esta actividad genera muchos empleos.

En Michoacán existen, compañeras y compañeros, nada más y nada menos que 1,486 concesiones, de acuerdo con la información que hemos conseguido de la Coordinación General de Minas de la Secretaría de Economía, 1,486 concesiones, de las cuales solo 297 están en operación; el resto, las 1,189 concesiones restantes, están ahí, están guardadas en algún cajón, algunas están perdiendo su vigencia. Pero es de ese tamaño el interés que han mostrado industriales de esta actividad, pero también dueños de predios para poder lograr conseguir una concesión.

Sin embargo, como he dicho, muchas de ellas están alejadas de poder ser operadas, por diferentes razones, y fíjense nada más: de las 1,486 concesiones que tiene Michoacán, prácticamente en la mitad de los 113 municipios, en 49 municipios, tienen presencia estas concesiones mineras; y estos 49

municipios, con esas 1,486 concesiones, equivalen a 2.2 millones de hectáreas del territorio michoacano, esto es prácticamente el 40% del territorio michoacano tiene el potencial de ser explotado en sus minerales.

Mucho de esto no lo hemos podido lograr porque en Michoacán no tenemos una legislación que permita regular, y no solo regular, respaldar, empujar el desarrollo de esta actividad; porque además, en contraste con esto, ustedes han escuchado los municipios que he nombrado, y quienes conocemos el territorio michoacano sabemos que en estos municipios es donde se concentra la mayor pobreza de Michoacán, en La Huacana, en Churumuco, en Aquila, en Tiquicheo, en Tzitzio, en todos estos municipios que he mencionado, compañeras y compañeros, Susupuato, Anganguero, toda esta zona, es donde se concentra la mayor pobreza, viviendo cientos de comunidades encima de una gran riqueza, de un enorme potencial minero.

De tal manera que el fondo de mi iniciativa tiene que ver con cómo carajos le hacemos para poder, desde esta Legislatura, lograr sacar de la pobreza a cientos, a miles de familias, porque hoy, siete de cada diez habitantes de estos municipios que he mencionado, donde está este corredor susceptible de ser explotado en sus minerales, siete de cada diez viven en pobreza, y muchos de estos siete, en pobreza extrema, y muchos de estos siete, en condiciones muy lastimosas.

Michoacán no puede permitirse eso. Esta Legislatura tiene que dar un paso para poder conseguir que en esos municipios, que en esas comunidades, desarrollemos actividades económicas, sus habitantes desarrollen actividades económicas, que les permitan tener mejores condiciones de vida.

No tenemos ni siquiera en Michoacán un padrón de cuáles minas se están explotando, de cómo están las condiciones de estas concesiones, de estas 1,486 concesiones que tenemos en Michoacán, que hay que decir que muchas de estas, incluso, se han conseguido solo para especular, sobre todo aquellos, hay algunos que se dedican de hecho a esto, a buscar minerales a conseguir las concesiones, porque a ti te dan una concesión, incluso no siendo dueño de ese terreno, como las concesiones que se otorgan desde la Federación, porque la ley así lo establece, y tú puedes ir a explotar un mineral sin ser dueño de esa propiedad; de tal forma que en muchos casos explotan esas minas, pero esa riqueza se va, se la llevan las grandes empresas.

En Michoacán hay solo tres grandes empresas que, ¡ah cómo han hecho negocio de las minas michoacanas! Mis asesores me hicieron todo un librito aquí, pero debo decirles, y ustedes conocen bien, que hay tres grandes empresas, una que anda todavía rondando por ahí, que serían cuatro, pero tres grandes empresas que explotan los minerales michoacanos, y me refiero a *ArcelorMittal*, por supuesto la

más conocida; *Ternium*, y la *Empresa Real del Monte*, que opera sobre todo en La Huacana; en otro momento, la *Industrial Minera México*, que explotó por muchos años con enorme mineral en el municipio de Angangueo y en otras zonas de la Tierra Caliente, pero sobre todo el municipio de Angangueo.

Hoy la Ley Minera Federal solo establece para estas empresas un impuesto del 7% de sus utilidades, este impuesto lo recoge Hacienda y se los distribuye a los municipios donde tienen explotación minera. En el 2014, Michoacán solo recibió 74 millones de pesos por una enorme riqueza que se llevaron, una gran riqueza, mucha de esa se la llevaron en los barcos desde Lázaro Cárdenas.

En el 2015, Michoacán solo recibió 32 millones de pesos; estos recursos se los dejan a su vez Hacienda se los manda a los municipios; de este dinero, Lázaro Cárdenas recibió 43 millones de pesos, Aquila recibió 31 y Churumuco recibió 6 millones.

Reitero: una miseria de dinero, frente a un caudal de euros, de dólares, que las grandes empresas trasnacionales están obteniendo por la explotación de las minas michoacanas, y que deberían ser en justicia –y eso pretende esta Ley– pues un poco más generosos, pero eso hay que normarlo, porque por su gusto evidentemente no van a dejar mayor riqueza en el Estado, cuando es Michoacán un enorme generador de estos bienes.

Y cuando hablo de minas, compañeras y compañeros, no solo me estoy refiriendo a los minerales ricos como el oro, la plata, el zinc, el cobre, ¡no! También hablar de minas es referirnos a otros bienes, como la cantera, la explotación de cantera es un mineral, los mármoles que también son minerales, la barita que también es un mineral, que también eso está, por cierto, esa concesión, está por cierto en manos de la Federación; pero como eso, las minas de arena que nosotros vemos en muchos lados del Estado, donde estamos comiéndonos los cerros para sacar arena para la construcción, también eso es un mineral, que por cierto no está regulado y que esta Ley pretende regular, ni siquiera ser un asunto impositivo para quienes lo están haciendo, pero sí que tengamos orden en eso.

Porque tenemos, nadie sabe cómo está la explotación, por ejemplo, de la grava, de la arena, de la cal, que también es un mineral, y que por lo menos el Estado de Michoacán debe tener un sistema de información minera que nos permita tener ese sistema muy actualizado, para que sepamos quién lo tiene, cuánto están extrayendo, a dónde se está yendo, que están aportando, cuántos empleos está generando a través de eso.

Porque el fondo de mi iniciativa, aparte de estas cosas que yo he señalado, es poder tener, incorporar un concepto que yo llamo *minería social*; de lo

que se trata es de que las comunidades que están viviendo alrededor o encima de estas riquezas, una vez promovida la explotación de esos bienes, puedan ser las comunidades que se desarrollen, los empleos que se generen, y la riqueza que se genere alrededor de esto pueda quedarse en manos, una buena parte, de nuestras comunidades.

Aquí –y con esto concluyo–, en Michoacán solo hay un ejemplo de distribución, un poco de la riqueza que se genera a través de una mina, y me refiero a la mina de Aquila, *Panchito*, es en Aquila solo donde se distribuye un poco de regalías a los comuneros; pero eso no se hizo por arte divino, eso se consiguió a través de una lucha que dieron los comuneros de Aquila, una lucha que han seguido dando para poder ser beneficiarios de un recurso que les genera a las trasnacionales enormes cantidades de dinero.

Se trata entonces de que nuestros bienes, nuestros recursos naturales, den beneficios a nuestra gente, a los michoacanos, a sus comunidades y en general al Estado. Esto le hará bien, primero, porque vamos a regular; y segundo, porque vamos a procurar el desarrollo y la explotación de tantas concesiones que hoy no están explotadas; y tercero, derivado de esto, que puedan ser beneficiarios cientos de miles de michoacanos con esta actividad que es tan importante.

Muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Sí, diputada Eloísa?...

¿Con el mismo objeto?...

Bueno, hay muchas manos. Le pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por favor, que registre todas las adhesiones que en este momento se están dando, son muchas, les voy a pedir a todos que nos ayuden. Felicidades, diputado, y por favor me sumo también felicitándolo por esa iniciativa. Muchas gracias.

Dip. Pascual Sigala Páez:

Muchas gracias; si he sabido, la traigo con carácter de decreto. Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Jaime Hinojosa Campa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Jaime Hinojosa Campa*

Buenos días.
Con su permiso, diputado
Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso del Estado.
Compañeras, compañeros diputados.
Señoras y señores:

Ciudadano José Jaime Hinojosa Campa, Diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, por el Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 476 bis al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, y la fracción III al artículo 479 del mismo Código Civil, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero del año 2008, mediante el Decreto Número 317*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país la cultura de previsión es muy escasa, pero afortunadamente esto ha ido cambiando y cada día son más las personas que empiezan a pensar en su futuro y en lo que podrían enfrentar más adelante.

La frase «nadie tiene la vida comprada» resulta trillada, pero que es muy cierta; por eso, lo mínimo que podemos hacer es dejar las cosas en orden antes de partir. Todos conocemos la figura del testamento, que no es otra cosa que un acto jurídico revocable y libre, por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte.

Existe una diferencia de naturaleza jurídica entre el documento de voluntad anticipada y el testamento vital, que bien vale la pena señalar a efecto de darle la justa dimensión a la presente iniciativa; dicha diferencia radica en que el primero es un documento privado, en el cual una persona, con capacidad legal, admite o permite, expresa y conscientemente, después de recibir la información adecuada, asequible y suficiente, la realización de determinadas actuaciones que le conciernen en términos de la Ley de Voluntad Anticipada, mientras que el testamento vital es aquel documento de voluntad anticipada que se protocoliza ante la fe de un notario y se vuelve público.

En el testamento vital, una persona mayor de edad, capaz y libre, puede manifestar expresamente por escrito y ante la fe de un notario público su voluntad sobre la disposición de su cuerpo y órganos después de su muerte total o cerebral. También ma-

nifiesta su voluntad para recibir atención terapéutica, o no, en caso de padecer una enfermedad irreversible o terminal que le incapacite en un futuro para expresarse por sí mismo.

En Michoacán, y en México en general, la voluntad anticipada no se encuentra regulada por los códigos civiles, sólo se regula por las Leyes de Voluntad Anticipada, que prevén una serie de requisitos para llevarla a cabo; aunque la Ley de Voluntad Vital Anticipada del Estado de Michoacán de Ocampo prevé los lineamientos que debe contener el documento de voluntad anticipada, nos encontramos ante la disyuntiva de que en el Código Civil para el Estado no se contempla la figura del testamento vital, lo que resta certeza jurídica al acto mediante el cual una persona declara su voluntad de morir dignamente o decidir sobre el uso de ciertos tratamientos médicos para prologar la vida cuando ya se tienen diagnósticos desfavorables, y los dolores o la misma muerte cerebral impiden expresar la voluntad. Esto se debe a que por muchos años la sociedad le ha temido al concepto de la eutanasia.

Lo que se pretende con esta iniciativa es la incorporación del testamento vital al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que se cuide que la voluntad expresada no tenga vicios por alguna causa, ya que, si el testador manifiesta su voluntad sin libertad, es víctima de violencia y, si no la manifiesta con certeza, es víctima de error o dolo. Con la regulación del testamento vital en el Código Civil para el Estado, se tendría que especificar también que el enfermo no manifieste su consentimiento viciado.

El testamento vital es la manifestación de la autonomía del paciente, y a nivel mundial no es un tema nuevo, ya que aparece en Estados Unidos a partir de la sentencia dictada en 1957 por el Tribunal Supremo de California en el caso *Salgo vs. Leland Stanford* cuando se declaró la obligación de indemnizar en aquellos casos en que se traspasaron los límites del consentimiento otorgado por el paciente, o bien, se ocultaba una prohibición suya; la jurisprudencia de ese país reafirmó esa figura en la sentencia de 25 de junio de 1990, dictada por el Tribunal Supremo en el caso *Cruzan*.

En España han sido las comunidades autónomas las que han dado el paso de regular por vía legal este tipo de actos; prueba de ello es la Ley 21/2000, de Cataluña, la Ley 12/2001 de Madrid y la Ley 2/02 de La Rioja, esto sin contar que el Consejo de Europa, en el Convenio de Oviedo de 1997, había abierto la puerta a estos «testamentos».

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto.

Y es cuanto.

Gracias por su atención.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Diputada?...

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

Preguntarle al diputado si me permite suscribir su iniciativa y, al mismo tiempo felicitarlo. Muchísimas gracias por esta iniciativa, que de verdad es muy importante y necesaria. Gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Diputado Hinojosa, están varios compañeros solicitando su adhesión...

En el mismo sentido el diputado, la diputada Jeovana, Roberto Maldonado, Socorro Quintana, Ramundo Arreola...

Muchas gracias. Servicios Parlamentarios...

Señor diputado, también el diputado Ángel Cedillo. Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Muy buenos días,
Dip. Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Con su permiso.
Compañeros diputados
de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados,
diputadas presentes.
Amigos de la prensa y
amigos ciudadanos.
Bienvenidos a esta su casa,
el Congreso del Estado:

Hoy me honro tener la oportunidad de platicarles y proponerles una iniciativa de ley que en su persona y en mi equipo consideramos muy importante para el desarrollo de nuestra sociedad, ya que cuando tuvimos la oportunidad de tomar protesta, el 15 de septiembre del 2015, entramos también juntos con muchos presidentes en la misma fecha.

Yo les puedo platicar la experiencia que yo tuve en el distrito, que se conforma por siete municipios, y la experiencia de lo que está sucediendo en la

cabecera municipal y en otros municipios más, en el cual nos encontramos que cuando cambiamos de una administración a otra, cuando un presidente deja la administración y entra otro, normalmente no son amigos, y también probablemente no sean del mismo partido. Y eso lleva a la sociedad a hacer culpable de un trabajo político, de un pleito político, o de un celo político, y nos lleva a la sociedad a estancarnos, a no permitir desarrollarnos y a no llevar continuidad en los trabajos administrativos.

Y la administración pública y un ayuntamiento público eso es: la casa del pueblo, es la oficina del pueblo, no la oficina del que se va. Normalmente cuando alguno se despide de su trabajo toma su cajita y se lleva los lápices y sus documentos; en este trabajo no te puedes llevar ni los lápices ni los documentos, porque nada es tuyo y todo es del pueblo.

El municipio, entonces, es la organización social, política y administrativa de toda nuestra sociedad; conforme se va desarrollando, la organización va creciendo, tenemos que legislar a favor de que los ciudadanos tengan la garantía de que, no importando el cambio de administración, todos los recursos, todos los cortes de caja, y en esta ocasión, la esencia de lo que hoy les platico y presento, es que todos los proyectos –porque ninguno ha sido pagado con dinero del Presidente Municipal, todos son pagados con dinero del pueblo–, todos los proyectos que se ejecuten, que no se ejecuten, que se queden en el cajón, que se queden en el archivero, tengan la posibilidad, la próxima administración, de encontrarlos.

Les platico rápidamente que, por ejemplo, en la cabecera municipal que yo represento, en el 2015, el Presidente Municipal que entra no encuentra nada para gestionar; y del 15 de septiembre al 15 de diciembre, es imposible que tenga un trabajo en el cual pueda realizar proyectos, ejecutivos y completos, para ir a gestionar al Congreso de la Unión.

¿Qué sucede? El primer año de la administración se pierde, no hay nada por aplicar, no hay nada por gestionar, y los ciudadanos se tienen que aguantar; si bien nos va, y tiene un buen equipo, podrá hacer proyectos para gestionar en 2016, irá al Congreso de la Unión, podrá etiquetar recursos con los diputados federales y podrá hacer obra para los ciudadanos en el 2016. Pero, como se va ir al tercer año, en caso de que la elección consecutiva no le favorezca por un mal trabajo desempeñado, seguramente se va a llevar el trabajo que haya realizado, y el próximo presidente municipal que entre se va a encontrar con lo mismo: cero trabajo, cero proyectos y nada a que ir a gestionar.

Eso puede poner en una dinámica negativa a nuestros diputados federales, podrá obligarlos inclusive a etiquetar recursos para otros estados; por ahí ha llegado el rumor que varios diputados, o uno o dos, no sé cuántos, del Estado de Michoacán, han depositado las etiquetas que eran para Michoacán, para otros estados de la República. Y en ese sentido,

Los Reyes tiene tres diputados federales y ninguno pudo etiquetar recurso a Los Reyes, porque en Los Reyes no teníamos proyectos para gestionar.

Ese es la esencia de esta iniciativa. ¿Cómo la queremos lograr? Queremos obligar, a través de la Ley Orgánica Municipal, con una reforma adecuada – que es la que presento el día de hoy–, reformando el artículo 21 hasta el 25, para que los presidentes municipales se vean obligados a tener archivos digitales, que le permita a la nueva administración poder imprimir todo lo que estaba trabajado, y poder así permitirle a la nueva administración darle una garantía y darle un proceso de seguimiento a los proyectos y a la productividad de los que hoy representamos y trabajamos por el pueblo.

Para esto necesitamos hacer la próxima semana, desde ahora lo anuncio, una reforma también a la Ley Orgánica Municipal, para poderla encadenar, para que estos archivos digitales tengan un folio consecutivo que esté puesto en las actas de los cabildos, sea votado por los cabildos, y todos sepamos dónde encontrar cada folio, para poder encontrar cada proyecto de los que sean pagados con el dinero del pueblo, y cada administración que entre los pueda imprimir y los pueda gestionar, como ya lo había dicho.

Hoy más que nunca, los ciudadanos debemos y merecemos gobiernos que nos permitan tener esa garantía, esa productividad y ese derecho, que esté por encima de la mesa política el derecho del trabajo de los que hoy estamos representando y tenemos el honor de trabajar por la gente.

Muchas gracias por toda tu atención
Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, señor diputado.

¿Diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si le preguntar de favor al diputado Roberto Maldonado: ¿Me puedo incluir a su iniciativa?...

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Diputado?...

El diputado Mario Armando, ¿en el mismo sentido?... Muchas gracias... Raúl Prieto, Raymundo Arreola.

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en coordinación con la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

Y se solicita a la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca ocupar la Tercera Secretaría.

¿No se encuentra?... ¡Ah!...

Diputado Francisco, si nos puede hacer el favor de asumir la Tercera Secretaría. Gracias.

*Exposición de motivos de la
Dip. Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Wilfrido Lázaro Medina,
con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Medios de comunicación.
Público en general que nos acompaña:

Quiero agradecer a la diputada y amiga, Mary Carmen Bernal Martínez, en la construcción de la presente iniciativa.

Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8° y 98, además se adiciona un párrafo a los artículos 30 y 56 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como se adiciona el artículo 13 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término *revocar* viene del latín *revocare* y significa: 'Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución'. Así mismo, el mandato son las funciones delegadas por el pueblo o por una clase de ciudadanos para que una persona ejerza el mando o la representación de la sociedad o parte de ella.

La revocación del mandato es una figura de la democracia directa, que se define como una forma de

gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. El instrumento idóneo para llevarla a cabo debería de ser el referéndum, que se define de la siguiente manera: *La acción de someter algún acato importante del Gobierno a la aprobación pública por medio de una votación.*

La instrumentación de la revocación del mandato cuenta con aspectos favorables y desfavorables: Hay quienes se oponen a este mecanismo señalando que no hay necesidad de este dispositivo de control, pues existen otros mecanismos, como lo son los juicios políticos, y añaden que, de aplicarse la revocación de mandato, se permitiría la remoción de funcionarios por razones inadecuadas.

Cabe apuntar que el juicio político ha servido como un instrumento de control del ejercicio del poder; sin embargo, en un juicio político los ciudadanos no participan directamente en la decisión de remoción, esta responsabilidad corre a cargo del Congreso del Estado a través de la Comisión Jurisdiccional.

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia participativa que refuerza el control popular sobre el Gobierno y sobre los servidores públicos; educa al electorado; estimula a los mandatarios y funcionarios públicos a actuar responsablemente con sus electores, evitando la práctica nociva que se ve comúnmente de que al llegar al puesto por el que se ha contenido, su actuar sea a veces en contra de la sociedad.

¿Por qué hay que aceptarlo? En su mayoría, los candidatos a algún puesto de elección popular, que en su discurso prometen mejoras sociales, son los funcionarios que, ya electos y ocupando sus cargos, se alejan de su electorado y actúan muchas veces en contra del beneficio común, haciendo mal manejo de los recursos económicos que se les ha confiado, así como disponiendo a su antojo de los bienes públicos como si fueran propios.

En este momento nos encontramos con una sociedad michoacana que exige a todos, a quienes nos brindaron su confianza mediante el voto, que demos resultados, que hagamos el trabajo que se nos ha encomendado. La sociedad está cansada de los funcionarios públicos que, cuando llegan a obtener el cargo mediante el voto o sin él, se olvidan de todas aquellas promesas de campaña, y peor aún, se olvidan de velar por el bien común, confundiendo sus propios intereses con el bienestar social, dejando a la sociedad en un estado de indefensión, ya que, al no contar con un mecanismo para exigir cuentas a los funcionarios incumplidos, el único medio de castigo es negar el voto en las posteriores jornadas electorales.

Es necesario y apremiante que en nuestra legislación contemos con el instrumento de la revocación de mandato para que los ciudadanos puedan retirarle la representación política al funcionario que

nos representa, por no haber cumplido cabalmente su compromiso con ética y eficacia.

La figura de la revocación de mandato es un anhelo que los electores han añorado por largo tiempo, ya que será el instrumento jurídico que brindará a los ciudadanos la posibilidad de remover a esos funcionarios públicos o representantes estatales que no estén realizando adecuadamente sus funciones, o bien, a los que se les ha perdido la confianza.

En estos momentos ya se están presentando los dictámenes que tienen que ver con la reglamentación para hacer posible la reelección en los próximos comicios; pero estas modificaciones a la Constitución Estatal y al Código Electoral de nuestro Estado y demás cuerpos normativos, es incompleta si no se incluye la figura de la revocación de mandato. Es imprescindible incluir este mecanismo de participación ciudadana si queremos aspirar a un sistema electoral democrático.

Como contrapeso a la figura de la reelección, sin duda alguna se debe incluir en los cuerpos normativos de la materia la figura de la revocación de mandato; pero pareciera que esta figura asusta a muchos funcionarios y servidores públicos, quienes paradójicamente, al hablar de la posibilidad de la reelección, se ven muy entusiasmados, pero no quieren oír nada que tenga que ver con quitarles el puesto por su ineficacia y su evidente falta de sensibilidad social.

Ya se han presentado varias iniciativas también en este Congreso, y también en la anterior Legislatura por parte también del Partido del Trabajo. En la presente iniciativa se adiciona la revocación de mandato en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral y la Ley de Participación Ciudadana, donde se establecen los requisitos, el procedimiento y la autoridad competente para que este se lleve a cabo.

Por lo anteriormente expuesto es que se propone el siguiente Proyecto de Decreto en el cual se reforma el artículo 8° y 98, se adiciona un párrafo a los artículos 30 y 56 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona el artículo 13 bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.
Y por su atención, muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Muy buenos días. ¿Me permitiría realizar algunos comentarios de acuerdo a esta iniciativa, diputado Presidente?...

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Sí, con todo gusto. Adelante.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

La figura de revocación de mandato es un reclamo social que faculta al ciudadano para destituir a aquellos funcionarios que no han cumplido con las expectativas del electorado.

Ante una reforma constitucional que ha modificado el Código Electoral y demás ordenamientos jurídicos para dar paso a la elección continua, la revocación de mandato sin duda será una herramienta que posibilita a la sociedad para sancionar a aquellos funcionarios que no cumplen con su encomienda o con su actuar como funcionarios.

Si esta figura existiera desde antes en las diferentes entidades de nuestro país, seguramente se hubieran evitado que muchos estados de la república hoy estuvieran en bancarrota. Desafortunadamente son contados los estados que incluyen la revocación de mandato en su marco normativo; es de resaltar que hace algunos días la revocación de mandato ya fue aprobada en el Estado de Querétaro, y no tenemos por qué tener temor a esta figura en el Estado de Michoacán.

La presente iniciativa que presentamos la diputada Belinda Iturbide y una servidora retoma buena parte de la ya presentada por su servidora sobre el mismo tema, documento que presenté ante este Pleno el año pasado; en esta ocasión la iniciativa que hoy presentamos se ha enriquecido con las aportaciones hechas por la diputada Belinda, sobre todo en el tema o las modificaciones que tienen que ver a la Constitución a nuestro Estado.

Debemos enfatizar que la modificación que se propone a la Ley de Instrumentos de Participación Ciudadana es con la finalidad de hacer asequibles y puedan ser utilizados todos estos instrumentos por las ciudadanía, ya que los parámetros que actualmente tiene esta Ley hace imposible su implementación; por tanto, no es Derecho Positivo.

Por último y aprovechando la oportunidad, hacemos un llamado a las comisiones de dictamen, a la que se turnará la presente iniciativa, para que inicien a la brevedad el análisis jurídico correspondiente y que esta figura sea un instrumento eficaz que nos coloque en la vanguardia en la modernidad legislativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Entiendo que su exposición es derivada de que es parte de quienes presentan la iniciativa.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Así es.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias.

¿Diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si les puede preguntar a las diputadas si me puedo suscribir a su iniciativa.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Diputada Belinda, diputada Mary Carmen...

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenos días,
Dip. Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Miembros de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Representantes en este Pleno
y representante de los
medios de comunicación.
Señoras y señores:

Hablar de derechos culturales implica desarrollar temas de administración cultural; estrategias de activación, interpretación y valoración de la cultura; financiación y fiscalización de la cultura; visión económica, sociológica y psicológica del comportamiento del consumidor de los símbolos que expresan la cultura; comunicación cultural; patrimonio cultural; arte y derecho; protección del derecho de autor y

nuevas tecnologías; propiedad intelectual; derechos culturales e industrias culturales.

Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquellas que sea de su elección. Son derechos humanos fundamentales para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua, la producción cultural y artística, la participación en la cultura, el patrimonio cultural, los derechos de autor, las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

La cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz. La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Esta diversidad es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible, gracias, entre otros, al dispositivo normativo, hoy día ya completo, elaborado en el ámbito cultural.

La Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural establece que «la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones, la costumbres y las creencias».

El derecho a participar en la vida cultural tiene elementos tanto individuales como colectivos; pueden ejercerse como un individuo, en asociación con otros, o dentro de una comunidad o grupo. Los estados deben prestar especial atención a los derechos culturales de los grupos minoritarios e indígenas, entre otros, y proporcionar oportunidades tanto para preservar su cultura como para formar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

La interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.

La Agenda 21 de la Cultura es el primer documento, con vocación mundial, que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural.

La Agenda 21 de la cultura fue aprobada por ciudades y gobiernos locales de todo el mundo comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz.

La diversidad cultural es el principal patrimonio de la humanidad. Es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos, a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones.

La cultura adopta formas distintas, que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios. La diversidad cultural contribuye a una «existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas», tal como lo señala la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social.

La situación actual presenta evidencias suficientes que la diversidad cultural en el mundo se halla en peligro debido a una mundialización estandarizadora y excluyente. La UNESCO afirma: «Fuente de intercambios, fuente de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la biodiversidad para los seres vivos», así como lo declara la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, en su artículo 1°.

Los gobiernos locales reconocen que los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.

En tal sentido, se ratifica que la libertad cultural de los individuos y las comunidades resulta condición esencial de la democracia. Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el Derecho Internacional ni limitar su alcance.

Los gobiernos locales se constituyen como agentes mundiales de primer orden, en tanto defensores y promotores del avance de los derechos humanos. Además, son portavoces de la ciudadanía mundial y se manifiestan a favor de sistemas e instituciones internacionales democráticos. Los gobiernos locales que trabajan conjuntamente en red, intercambiando prácticas, experiencias y coordinando sus acciones.

La historia está conformada por culturas. Los modos de vivir y de relacionarse, las costumbres y los comportamientos son características que definen a una cultura y esta varía según el contexto y las con-

diciones de cada grupo social. Así, existen culturas milenarias cuya permanencia en el tiempo definen a las sociedades contemporáneas, pero, también, dentro de éstas se moldean culturas alternas, grupos que nacen dentro de la dominante pero que se diferencian por sus comportamientos y creencias ajenas a lo establecido: las llamadas subculturas. Estas subculturas, en conjunto con otras manifestaciones, conforman la cultura urbana.

En los últimos tiempos, la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas.

Los sectores políticos están comenzando a percibir y reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían, y constatado que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad.

Se realiza además de forma especial la contribución de la cultura como factor de cohesión ante los procesos de profundización de desigualdades económicas y de tensiones de convivencia social. Esta tendencia se percibe particularmente en la dimensión que las mismas representan en el plano de los intercambios de bienes y servicios culturales entre las economías de las naciones.

La ciudad ha sido históricamente el ámbito de la ciudadanía, es decir, el territorio de hombres y mujeres libres e iguales. Nos parece útil enfatizar dos aspectos de la relación entre ciudad y ciudadanía. Por una parte, la igualdad político-jurídica vinculada al estatuto del ciudadano; como dijo Kelsen, «todas las personas que conviven en el mismo territorio y están sometidas a las mismas leyes, deben tener los mismos derechos y deberes».

Por la otra, la ciudad ha sido el marco de vida que hacía posible el ejercicio de las libertades vinculadas a los derechos ciudadanos: elección del trabajo y de la vivienda, acceso a la educación y a los servicios básicos, etc. No es preciso argumentar que la realidad para gran parte de la población urbana ha incumplido considerablemente las promesas de la «ciudadanía».

Sin embargo, nos parece que sería retrógrado limitarse a reivindicar los déficits y las injusticias que la historia ha acumulado en nuestras ciudades; por una parte, los cambios territoriales, económicos, políticos, sociales y culturales, imponen nuevos desafíos.

Hay mucho que valorar en las expresiones del pueblo, los que las desechan, los que desechan al pueblo le han llamado contracultural, concepto que no se ha podido justificar y que no justificará la riqueza de la creación cultural del barrio, de las colonias, de las calles, ahí donde se encuentran muchos artistas como los *grafiteros*, los raperos o bien conocidos también como los *emcis*, los *big boys*, los *break dance*, los artistas que se encuentran en los cruceros haciendo malabares, los trovadores de los portales, los trapeceistas y los poetas. Por ellos hagamos un esfuerzo por rescatar la cultura urbana.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, solicito a la diputada Belinda Iturbide Díaz que asuma esta Presidencia, en cuanto doy lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que he registrado para este punto. Y agradeceremos también el apoyo de la diputada Mariela Alcántar Baca para que asuma la Tercera Secretaría.

*Exposición de motivos del
Dip. Wilfrido Lázaro Medina*

Con su permiso,
señora Presidenta.
Con el permiso de mis
compañeras y compañeros
de la Mesa Directiva.
Compañeras y
compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Señoras y señores:

Primero que nada, permítame, señora Presidenta, dedicar con mucho respeto esta iniciativa a los periodistas y defensores de derechos humanos, que en estos días han perdido la vida en manos de la violencia y la sinrazón cobarde de quienes no han soportado ser señalados en su forma de ser y en su forma de actuar.

Vengo a presentar para y ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán*. Esta iniciativa la fundo y la motivo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Incluso antes de la exposición de motivos, solo les quiero dar un dato: el Dr. Mireles ha solicitado en esta semana ante la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, adherirse al mecanismo de protección de los defensores de derechos humanos, y eso lo hizo ante la instancia federal, porque en Michoacán no existe la Ley Estatal que se armonice con la federal en esta materia. La iniciativa que hoy presento ha sido trabajada en los últimos meses y tiene ese propósito: generar el mecanismo en el Estado de Michoacán.

En el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que en el país «todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte». Hace patente en el párrafo tercero del mismo artículo que, en consecuencia, el Estado «deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, en los términos que establezca la ley».

Respecto a los defensores de los derechos humanos y periodistas, en la Resolución 144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se aprobó la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos en 1998, en ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración estipula la necesidad de proporcionar apoyo y protección a los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor. No establece nuevos derechos, sino que articula los ya existentes de manera que sea más fácil aplicarlos a la función y situación prácticas de los defensores.

En la Declaración se enuncian algunos deberes concretos de los Estados y la responsabilidad de todos con respecto a la defensa de los derechos humanos, además de explicar su relación con el derecho nacional.

También deseo hacer referencia a otra resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2014, sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad. La Asamblea General de las Naciones Unidas, guiada por sus propósitos y principios, reafirmando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José Costa Rica, al que se adhirió México, según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981, y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales, teniendo presente su Resolución 68/163 de 18 de diciembre de 2013, relativa a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la

impunidad, en la que proclamó el 2 de noviembre como Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes Contra Periodistas, el informe del Secretario General, tomando en consideración el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, que hizo suyo la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas el 12 de abril de 2012, en el que se invitaba a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que trabajaran con los Estados Miembros para que los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación pudieran desempeñar su función libremente y en condiciones de seguridad, tanto en las situaciones de conflicto como en otras situaciones, con miras a fortalecer la paz, la democracia y el desarrollo en todo el mundo.

El derecho a la libertad de opinión y de expresión es un derecho garantizado para todos, en virtud del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que constituye uno de los pilares fundamentales de toda sociedad democrática y una de las condiciones básicas para su progreso y desarrollo.

De las disposiciones constitucionales en nuestro sistema normativo, en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo establece que «El derecho a la información será garantizado por el Estado», y en su párrafo segundo dice que «Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión».

El artículo 7° de la Carta Magna dicta que «es inviolable la libertad de difundir opiniones, información o ideas, a través de cualquier medio», y en su segundo párrafo establece que «Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los establecidos en el primer párrafo del artículo 6° de esta Constitución», y que se refiere a que «La manifestación de la ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos especificados por la ley».

Bien. De la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, desde el 25 de junio de 2012, fue promulgada la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, desde el 2012. Hoy estamos en 2017, y en Michoacán no tenemos una ley armonizada. Esta Ley, en el Capítulo VIII, sobre las Medidas de Prevención, en su artículo 41, establece que «La Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán desarrollar e implementar medidas de prevención».

En el artículo 42, los órdenes de Gobierno Federal y Estatal en sus respectivas competencias «recopilarán y analizarán toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas».

En el artículo 44 prescribe que la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, «promoverán el reconocimiento público y social de la importante labor de las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas, para la consolidación del Estado Democrático de Derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de que sean objeto».

Algunos datos recientes

Según Reporteros Sin Fronteras, México, Guatemala, Colombia, Venezuela y Honduras están en el grupo calificado como de situación difícil; en el caso de México se destaca el deterioro que ha sufrido desde el año 2002, en el que ocupaba el puesto 75, y ahora ha caído más de 75 puestos más; quiere decir que en los últimos 15 años se ubica México en el lugar 147, de 180 países, solo detrás de Siria y Afganistán.

Desde que se elaboró el informe de 2016 el año pasado en México, donde según Reporteros Sin Fronteras impera la corrupción y el crimen organizado a nivel local, han sido asesinados 10 periodistas con una nueva avalancha de asesinatos este año, en 2017, en el Estado de Veracruz, dicen la zona más peligrosa de América para ejercer la profesión del periodismo, Guerrero, Michoacán y Tamaulipas, donde es extremadamente peligroso, dice Reporteros Sin Fronteras, extremadamente peligroso, para los periodistas cubrir noticias, y la impunidad para los crímenes contra los medios alimenta un círculo vicioso que se profundiza año tras año.

En otra información publicada en *El Universal* el 7 de abril pasado, el mes pasado, según Roberto Ro, desde el año 2000, 123 periodistas han sido asesinados de acuerdo con el registro más confiable de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; al menos otros 15 están declarados desaparecidos, cientos de atentados, torturas, vejaciones, amenazas, tiroteos, han sido perpetrados en el mismo periodo contra informadores y contra instalaciones de empresas periodísticas.

En los meses de marzo, abril y mayo de este año, en México han sido asesinados seis periodistas: Cecilio Pineda en Guerrero, el 2 de marzo; Ricardo Manlui en Veracruz, el 5 de marzo; Miroslava Breach, asesinada en Chihuahua el 23 de marzo; Maximino Rodríguez, asesinado en La Paz, Baja California, el 15 de abril; Filiberto Álvarez, asesinado en Tlaquitenalco, Morelos, el 2 de mayo; y Javier Valdés Cárdenas, en Culiacán, Sinaloa, apenas hace dos días.

El mismo día, Sonia Córdova y Jonatán Rodríguez, esposa e hijo del director de *El Costeño* de

Autlán, Jalisco, fueron balaceados, y siete reporteros fueron retenidos, amenazados y despojados de una camioneta y equipos por encapuchados en la zona de Tierra Caliente guerrerense entre Iguala y Ciudad Altamirano, lo que ha provocado por supuesto una ola de indignación en toda la población.

El pasado 2 de abril, después de 27 años de servicio, se verificó el cierre definitivo del *Periódico Norte* de Ciudad Juárez, donde colaboraba Miroslava Breach, cuya «trágica y sentida muerte me ha hecho reflexionar sobre las adversas condiciones en que se desarrolla el ejercicio del periodismo», dijo su director y propietario del *Periódico Norte*.

En la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), aquí en Michoacán, en 2015 se presentaron tres quejas, contra la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Policía Municipal de Ecuandureo, respectivamente, por la violación a la libertad de expresión y abuso de autoridad.

En la misma Comisión Estatal, en 2016, se presentaron ocho quejas, cuatro contra la Policía Michoacán; una contra la Policía Municipal de Tacámbaro; una contra la Procuraduría General de Justicia del Estado; una contra el Cereso «David Franco Rodríguez», Sección de Delitos de Alto Impacto; y otra contra el Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

En esta misma Comisión, en 2017, se presentaron dos quejas: una contra la Secretaría de Seguridad Pública y otra contra la Coordinación de Comunicación Social, ambas por violación a la libertad de expresión, ya en este año.

Las del 2015 se concluyeron por falta de interés de la parte actora, por lo que fueron archivadas y no se emitió ninguna recomendación. En cuanto a las del 2016, seis concluyeron por falta de interés de la parte actora y tres están en trámite, más las dos de 2017, lo que hace un total de apenas cinco quejas en trámite.

Sobre el Mecanismo de Protección para Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas previsto en la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, podemos decir que este mecanismo de protección ha venido operando desde su creación y, de acuerdo al «Informe estadístico de marzo de 2017», en la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que encabeza Miguel Ángel Osorio Chong, registra entre 2013 y 2017, el total de las solicitudes presentadas fueron de 405, de las cuales 175 corresponden a solicitudes de incorporación por parte de personas defensoras, y por parte de periodistas fueron 230 solicitudes para que se aplique este mecanismo de protección en su favor.

En este periodo de Michoacán, al mecanismo federal –porque repito: no lo tenemos en Michoacán–, se presentaron 14 solicitudes de periodistas

michoacanos, y actualmente hay 34 personas beneficiarias, de las cuales corresponden 26 que se han declarado defensores de derechos humanos, y han solicitado este mecanismo de protección y ocho de periodistas a nivel federal, que siendo michoacanos lo han solicitado a nivel federal.

De 2012 a 2017, la cantidad de expedientes concluidos fue de 115, de los cuales 29 corresponden a personas defensoras de derechos humanos y 86 de personas periodistas.

Se realizaron en este mismo periodo 59 sesiones de la Junta de Gobierno Federal. El total de casos atendidos fue de 1,159 casos y respondieron 260 solicitudes de información pública. Esto nos habla de que el instaurado mecanismo de protección creado es un mecanismo eficaz, que es conveniente replicar en nuestra entidad.

Respecto a esta Iniciativa, entonces, de Ley para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo, después de haber leído todo este fundamento, tanto internacional como nacional, debo resaltar que para la integración de esta iniciativa se hizo un ejercicio de Derecho Comparado con la legislación de las entidades federativas, elaborado por el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos de este Honorable Congreso, en el que nos aportó elementos para determinar el contenido sustantivo, e incluimos elementos del dictamen legado por la LXXII Legislatura, y se trabajó en sus generalidades con los promotores del anterior dictamen.

Y para ello quiero agradecer al Lic. Andrés Resillas, que aquí se encuentra presente, todo el apoyo que nos ha dado de manera permanente desde que asumimos la responsabilidad en esta Legislatura, porque con él pudimos revisar, analizar, discutir, la ley que estaba en primera lectura; pero que veíamos que no cumplía satisfactoriamente con las necesidades de generar un mecanismo, un mecanismo real de protección, tanto a los defensores de derechos humanos como a los periodistas, y por eso es que tomamos esta decisión, y mucho agradezco al Lic. Andrés Resillas todas sus aportaciones.

El objetivo primordial es hacer viable la creación de un Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán, mediante la armonización de la legislación local con la federal, que no tengan que ir los periodistas y los defensores de derechos humanos a México a acogerse a la Ley Federal, porque no tienen en Michoacán una ley que los proteja.

Contempla la creación de un mecanismo de protección que opera con una Junta de Gobierno dependiente o asignada a la Secretaría de Gobierno, que integra las dependencias que le dotan de ejecutividad necesaria para implementarse un mecanismo completo; también la instalación de un Consejo Consultivo que estará integrado por personas defensoras

de derechos humanos, empresas de los medios de comunicación y periodistas, que colaborarán muy de cerca con la Junta de Gobierno, pues sus observaciones serán vinculantes y de gran valía para que el mecanismo cada vez sea más eficiente y logre su objetivo, que es garantizar la protección.

De la Junta de Gobierno depende la coordinación ejecutiva estatal; ya el área que va a operar, que tiene como atribuciones principales la operatividad de las medidas de prevención, de protección, medidas urgentes de protección y de carácter social también, que son muy importantes, y que sean necesarias para garantizar la protección de los permisionarios, esta coordinación tendrá consigo las unidades de recepción de casos y reacción rápida, de evaluación de riesgos y de prevención, seguimiento y análisis, cada una de estas con responsabilidades detalladas dentro de la iniciativa, la que dotará de operatividad y resultados.

La iniciativa, pues, hace participes a los municipios en el mecanismo y en las acciones de prevención con el fin de coordinar y sumar esfuerzos, ya que el municipio es el primer ente gubernamental al que los ciudadanos tienen acceso; no tomarlo en cuenta restaría operatividad y sobre todo celeridad al mecanismo; en donde se encuentren personas que están solicitando la aplicación del mecanismo, el territorio está a cargo de un municipio, de un gobierno municipal y debe de ser el primero que reaccione para atender la solicitud de respaldo.

Establece también un fideicomiso que operará con aportaciones de los Gobiernos Federal, que existe a través de esta ley que ya tenemos vigente, el Estatal, Municipal y recursos privados, con el fin de dotar de recursos al mecanismo para que este funcione adecuadamente.

La iniciativa contiene sanciones también que van vinculadas a los servidores públicos, que de forma dolosa hagan mal uso de la información de los solicitantes o peticionarios; así como de las operaciones del mecanismo que incluyan de dos a nueve años de prisión y de 70 a 400 veces la unidad de medida y actualización, así como la destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

Termino señalando que con esta iniciativa comenzamos a dar forma para que el Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan el reconocimiento público y social de la importante labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para la consolidación del Estado Democrático de Derecho y condenarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto.

Todo lo cual nos permiten concluir que es un instrumento adecuado para la protección de derechos humanos y periodistas que, desde luego, presento como iniciativa para que sea perfeccionado por las comisiones a las que este Congreso determine, y al

ser perfeccionado, pueda ser presentado a la sociedad y, por tanto, cumpla con el objetivo de proteger a los periodistas y a los defensores de derechos humanos en el Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias, por su atención.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
diputada Presidenta,
Belinda Iturbide.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y equipos de trabajo.
Público que nos acompaña:

Hemos notado en los últimos tiempos cómo la responsabilidad en la conducción humana aumenta cada día más, en función esto también del incremento del parque vehicular y del aumento en las tecnologías para lograr mayores potencias y mayores velocidades en todo tipo de vehículos. Estas diversas circunstancias generan una mayor responsabilidad en la conducción de vehículos, por lo tanto, el Estado ahora debe ajustar también las normas para que la conducción de vehículos sea cada vez con mayores índices de seguridad.

La cantidad de siniestros que producen no solo pérdidas económicas, sino lesiones invalidantes temporales o permanentes, y en determinados casos, hasta la muerte, traen como consecuencias graves efectos en la sociedad, y esto aún no ha sido posible controlar por las diferentes autoridades; por ello me parece que tenemos que reglamentar en el tema; pues aun cuando no se sea víctima directa del hecho de tránsito, los impuestos que nosotros pagamos se van a servicios asistenciales y hospitalarios de personas que resultan afectadas, pero además los casos de orfandad, viudez o enfermedad incapacitante merman la economía familiar de un modo importante.

España, Francia, Alemania, Italia y Suiza las legislaciones penales ya incluyen sanciones para la conducción temeraria y peligrosa, así se denomina. Considerando la primera como el incremento del riesgo

en función de una ausencia de precaución, y la segunda, interpretada como el no respeto a normas de seguridad en la conducción, como pueden ser el manejar en estado de ebriedad o tomando bebidas alcohólicas; como puede ser también, y los más común, que así nos dicen los datos estadísticos de seguridad pública y de procuraduría, usando el celular, o también quedarse dormido por falta de descansar, o fallas en el vehículo, porque muchas veces los dueños de los camiones, principalmente como lo hemos visto en los últimos accidentes, no lo dan el servicio adecuado y estos se queda sin frenos, etcétera; todo esto tiene que quedar muy estipulado para generar también responsabilidades.

Vivimos en las pasadas vacaciones de Semana Santa, fuimos testigos de diferentes accidentes automovilísticos, y sobre todo a nivel nacional sorprendió y conmociono el siniestro de aquel autobús y la pipa de gasolina, donde diversas familias perdieron la vida de manera muy trágica y lamentable; pero sobre todo la gran resistencia para pagar por parte de las aseguradoras, para solventar los gastos e indemnizaciones correspondientes.

De igual forma, muchos de los familiares de estas personas quedarán en un estado de vulnerabilidad, o diversos sobrevivientes quedaron imposibilitados a realizar sus actividades de manera normal, provocada por la presunta conducción temeraria y peligrosa de un conductor.

Es por ello que me permito presentar ante este Pleno la iniciativa que tiene por objeto incluir la culpabilidad por la conducción temeraria y peligrosa, que contempla el artículo 69 de nuestro Código Penal; de igual forma, cuando se trate de homicidio o lesiones producidas por un vehículo del servicio público o de carga pesada, la reparación del daño deberá incluir no solo la indemnización de los daños, sino además el monto del perjuicio que por la muerte o lesión de una persona se cause al sujeto pasivo o terceros, que esto también lo han evitado la mayoría de las ocasiones.

Compañeras y compañeros, es muestra tarea como legisladoras y legisladores generar un marco jurídico que garantice una mayor certidumbre a los michoacanos que sean víctimas de un accidente vehicular causado por una conducción temeraria y peligrosa.

Espero su acompañamiento en esta iniciativa, ustedes han sido testigos porque además viajan mucho la mayor de los compañeros de interior del Estado, y constantemente ven infinidad de accidentes por este tipo de causales. Por eso pedimos su acompañamiento.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Yarabí?...

Dip. Yarabí Ávila González:

Solicitarle al diputado me permita suscribir su iniciativa.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Diputado Ernesto?... Claro, con mucho gusto.

Muchas gracias.

Sí, el diputado Roberto Maldonado, diputado Figueroa, la diputada Nalleli también. Muchas gracias.

EN ATENCIÓN DE DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso, diputado Presidente. Con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo con mucho respeto a los medios de comunicación. A los servidores públicos de este Congreso y a los ciudadanos michoacanos que nos acompañan el día de hoy:

Honorable Asamblea, compañeros diputados, durante esta última década atravesamos por un momento crucial en la historia de la humanidad y de nuestro país, el cambio climático se ha convertido en un problema común en nuestras vidas y nuestras comunidades que crece a pasos agigantados.

Aunque efectivamente el cambio climático es un proceso natural en cierto grado, no deja de ser un problema actual del cual sabíamos de sus efectos adversos por las repetidas alarmas de la comunidad científica y de las instituciones académicas; pero seguramente pocos de nosotros imaginamos que dichos efectos podrían ser más acelerados y que tendríamos que vivirlos en nuestra vida cotidiana.

Desde los climas cambiantes, que amenazan la producción de alimentos, hasta el aumento del nivel del mar, que incrementa el riesgo de inundaciones

catastróficas, los efectos del cambio climático son de alcance mundial y de una escala sin precedentes, afirma la Organización de las Naciones Unidas.

Si no se toman medidas contundentes y certeras desde hoy, será más difícil y costoso adaptarse a estos efectos en el futuro. Dichas medidas, encabezadas por los gobiernos locales, deben ser promovidas por este Congreso del Estado, órgano donde la sociedad ha depositado su confianza en que seamos capaces de tomar decisiones acertadas para proteger las generaciones actuales y las venideras.

No podemos negar que los problemas ambientales están directamente ligados a nuestra calidad de vida, y que éstos no deben tratarse como problemas aislados, sino a través de estrategias integrales, ya que un medio ambiente degradado incide directamente en el desarrollo económico y en el bienestar social.

Entre los efectos inmediatos del cambio climático podemos enlistar los siguientes:

1) En cien años, la temperatura media mundial aumentó 0.85 grados centígrados. Esto quiere decir que por cada grado que aumenta la temperatura, la agricultura se reduce un 5% aproximadamente, porque los cultivos no pueden adaptarse a estos nuevos cambios; y menos campos plantados significan menos comida en nuestra mesa y a precios más elevados en los mercados.

2) Los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y de hielo ha disminuido, y ha subido el nivel del mar. Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 centímetros, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo. A este ritmo, ciudades que se encuentran a nivel del mar o por debajo de ese nivel en nuestra costa, como Lázaro Cárdenas, sufrirán los efectos de los huracanes, y las inundaciones con mayor frecuencia y gravedad, seguido de largos periodos de sequía. De hecho, se prevé que el nivel del mar se eleve entre 24 y 30 centímetros para 2065 y entre 40 y 63 centímetros para 2100.

En el 2016, investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Morelia, y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, analizaron el impacto del cambio climático en Michoacán y alertan sobre la migración de especies animales de zonas áridas a templadas y el empobrecimiento de la biodiversidad de los bosques michoacanos.

En 2009, el doctor Felipe García Oliva, profesor investigador del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas de la UNAM, campus Morelia, coordinó un diagnóstico sobre la vulnerabilidad de Michoacán ante el cambio climático en coordinación con la CONACYT y la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA) ahora SEMARNACC, en el cual se explica que Michoacán tiende a ser cada vez más caliente y más

seco. Durante los meses fríos, este será menos intenso; la temporada cálida será más extrema. Además, la lluvia será irregular; algunos años muy secos, otros muy húmedos. Además de que se incrementará la intensidad de los ciclones que impactan en la entidad que, por su ubicación geográfica, es muy sensible a fenómenos como *el Niño* y *la Niña*.

La falta de regularidad en las lluvias traerá como consecuencia que se pierda la capacidad para la agricultura michoacana y que se vuelva difícil la planeación respecto al almacenamiento y gestión del agua, pues las presas se sobrecargarán en periodos muy cortos por lluvias intensas.

Este mismo estudio arrojó que los focos rojos que emiten mayor cantidad de gases de efecto invernadero a la atmósfera son Lázaro Cárdenas y La Piedad, el primero por la siderúrgica y la contaminación del transporte de carga en el puerto, y en La Piedad, porque no hay un adecuado manejo de los desechos de la producción porcina, donde las heces emiten óxido nitroso en altísimas cantidades.

Dicho estudio finalizó en un inventario de emisiones de efecto invernadero en Michoacán, las cuales se liberan a la atmósfera y traen como consecuencia el aumento en las temperaturas en el planeta, el cual reveló que para Michoacán, las principales causas del cambio climático las ocasionan el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, los incendios forestales y la agricultura no sustentable.

En este mismo contexto, la Organización de las Naciones Unidas también coincide en que hay al menos tres factores principales que inciden directamente sobre el cambio climático, y han incrementado la cantidad de gases de efecto invernadero en la atmósfera: 1) la industrialización a base de carbono y uso combustibles fósiles, 2) la tala inmoderada de árboles y 3) el cambio de uso de suelo para cultivos más rentables económicamente.

Y a medida que la población y la economía crecen, también lo hace el nivel acumulado de emisiones de ese tipo de gases provocado por estos tres factores, trayendo consigo serias repercusiones a la salud pública y al ambiente.

Y aunque desde el 21 de enero del 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Cambio Climático, en ésta no se reconoce como parte de la política pública en materia de adaptación al cambio climático el combate al cambio de uso de suelo, ni el combate a incendios forestales, siendo estos dos las principales causas.

Por tanto, resulta idóneo incorporar dentro de los objetivos de la política estatal de mitigación y adaptación al cambio climático, los dos preceptos antes mencionados, con el propósito de alinear y homologar nuestra ley local con las disposiciones generales y las recomendaciones de los organismos internacionales en la materia.

Además de incorporar nuevos conceptos para la mejor comprensión del modelo científico, la presente iniciativa también busca modificar la integración de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado, como resultado de los recientes cambios anunciados por el Gobernador, que pretenden hacer más eficientes a las dependencias de la administración pública.

Con esta nueva modificación a nuestra Ley de Cambio Climático, avanzamos en la consolidación de un Michoacán más sustentable y con buenas prácticas medioambientales, a la vez que procuramos el desarrollo actual y prevemos el futuro de las nuevas generaciones.

Es cuanto, diputado Presidente.
Muchas gracias por su atención.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada la Iniciativa de Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 21 de abril de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Una sociedad es más justa, moderna y democrática en cuanto se preocupa de tomar medidas para igualar, en la medida de lo posible, a aquellos grupos e individuos que por diversas razones se encuentran marginados, desprovistos de posibilidades para acceder a los beneficios del desarrollo. En la medida en que se procura el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes menos oportunidades tienen para prosperar, ganamos todos, pues ello nos vuelve más humanos.

El Estado Mexicano, participe de esta visión de la salubridad y el respeto a los derechos fundamentales, también ha hecho mucho por procurar la salud de la población, desde una visión incluyente e igualitaria, tal y como lo previenen los artículos 1º y 4º de la Constitución de la República. Dicho compromiso ha trascendido de las palabras a los hechos y muestra de ello lo es la cobertura alcanzada en salud, la infraestructura hospitalaria, la erradicación de enfermedades como la poliomielitis, gracias a las políticas de vacunación, y la excelencia alcanzada por nuestros científicos en las universidades, centros de investigación e institutos nacionales de salud.

Hacer realidad el derecho a la salud constituye una tarea permanente, por lo que los representantes populares estamos obligados a aprobar todas aquellas medidas que tiendan a hacer efectiva tal prerrogativa. Es en este sentido que se inscribe la presente iniciativa por la que se expide la Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, misma que también constituye un ejercicio de armonización que responde a lo previsto por el artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015, el cual establece que las Legislaturas de los Estados «expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley».

Como se consigna en la iniciativa que dio origen a la ley general sobre la materia, en México se estima la prevalencia de autismo de 1 por cada 100 nacimientos; es

decir, de los 2 millones 586 mil 287 nacimientos registrados en el año 2011 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 25 mil 862 niños tendrán un trastorno del espectro autista; aunque es de hacerse notar que no existe una sistemática investigación epidemiológica que permita precisar la cifra.

Sin embargo, y muy al contrario de lo que ocurre con otros padecimientos, en el caso del autismo carecemos de instituciones especializadas suficientes que dediquen recursos materiales y humanos a la prevención de esta condición, como sí ocurre con enfermedades como el cáncer, el sida y la diabetes, lo que ocasiona que el costo de la atención recaiga de manera desmedida sobre los padres de familia, quienes no tienen a dónde acudir y muchas veces se enfrentan a los prejuicios e ignorancia de algunos de los operadores del sistema de salud.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Perdón, diputado Héctor.

¿Sí, diputado Mario Armando?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Por favor, se pase lista y se verifique el quórum, si es tan amable, por favor.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias.

Perdón, diputado. Vamos a, en efecto, corroborar el quórum e esta sesión. Y le solicito a la Segunda Secretaría que pase lista de asistencia para verificar el quórum de la sesión.

Segundo Secretario:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, el de la voz [Gómez Trujillo Héctor], González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Alguien más falta de ratificar su asistencia, compañeras, compañeros diputados?...

Segundo Secretario:

Presidente, le informamos que tenemos veinticinco diputados presentes, por lo que se cuenta con el quórum necesario para sesionar.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, señor Secretario.

Continúe, por favor, con la lectura. Muy amable.

Segundo Secretario:

...Más allá de cualquier consideración, lo cierto es que la condición del espectro autista hasta el momento carece de normalización total, a pesar de lo cual existen tratamientos que pueden ayudar a superar algunas de las limitantes que afectan a quienes la padecen. Justo estos tratamientos son los que se deben poner al alcance de todos los michoacanos y ese es justo el objetivo que persigue la presente iniciativa.

Los Diputados integrantes de la esta Comisión dictaminadora, después de hacer el estudio y análisis de la Iniciativa citada, coincidimos con la parte total de la misma, toda vez que los problemas del Autismo aquejan a gran parte de los habitantes de nuestro Estado.

Los diputados integrantes de esta Comisión de Salud y Asistencia Social somos conscientes de las necesidades que conllevan las personas con condición de espectro autista y sobre todo de la necesidad que tienen las familias para que estas puedan tener acceso a una atención médica de calidad y puedan tener una vida digna y saludable.

Bajo esta tesitura, la presente Ley tiene por objeto impulsar la plena integración a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 52 fracción I, 62 fracción XIX y XXVI, 91, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asis-

tencia Social, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, para su primera lectura, con dispensa de segunda lectura el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se expide la Ley de la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS
CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA
PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. *Asistencia social:* Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

II. *Barreras socioculturales:* Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;

III. *Comisión:* Comisión Estatal Intersecretarial.

V. *Concurrencia:* Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, o bien, de los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

VI. *Derechos humanos:* Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y

oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

VII. *Discapacidad*: deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a corto o largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir a las personas la participación plena y efectiva inclusión en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

VIII. *Discriminación*: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades;

IX. *Habilitación terapéutica*: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

X. *Inclusión*: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios, considerando que la diversidad es una condición humana;

XI. *Integración*: Cuando un individuo con características diferentes se incorpora a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XII. *Personas con la condición del espectro autista*: Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

XIII. *Secretaría*: Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo;

XIV. *Sector social*: Es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

XV. *Sector privado*: Personas físicas y jurídicas dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

XVI. *Seguridad jurídica*: Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

XVII. *Seguridad social*: Conjunto de medidas que tienen por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo

cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

XVIII. *Transversalidad*: Diversas formas de coordinación no jerárquica utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y sus correlativas administraciones públicas federal y municipales.

Artículo 4°. Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista.

Artículo 5°. Las autoridades estatales y municipales, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

Artículo 6°. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia de la condición autística, son:

I. *Autonomía*: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

II. *Dignidad*: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

III. *Igualdad*: Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

IV. *Inclusión*: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V. *Inviolabilidad de los derechos*: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

VI. *Justicia*: Equidad, virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde. Dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

VII. *Libertad*: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII. *Respeto*: Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

IX. *Transparencia*: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista, y

X. Los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos huma-

nos contenidos en los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 7º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipal formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

Artículo 8º. Los municipios se coordinarán con el gobierno estatal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Estatal del Desarrollo, con el fin de alinear los programas municipales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada orden de gobierno, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

Artículo 9º. En todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicarán, de manera supletoria, entre otras:

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. La Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. La Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán;
- V. La Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios;
- VI. La Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. El Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, y
- VIII. El Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Capítulo II

De los Derechos y de las Obligaciones

Sección Primera *De los Derechos*

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

- I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, las leyes aplicables y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;
- II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales;

III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos de los sistemas Nacional y Estatal de Salud;

IV. Solicitar y recibir los diagnósticos indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;

V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas.

VI. Disponer de una ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa;

VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII. Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;

IX. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

X. Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

XI. Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición;

XII. A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XIII. Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XIV. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XV. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XVI. Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;

XVII. Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XVIII. Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental;

XIX. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XX. Gozar de una vida sexual digna y segura;

XXI. Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y

XXII. Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

Sección Segunda
De las Obligaciones

Artículo 11. Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

- I. Las instituciones públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del espectro autista, en el ejercicio de sus respectivas competencias;
- II. Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;
- III. Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del espectro autista;
- IV. Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y
- V. Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

Capítulo III
De la Comisión Estatal Intersecretarial

Artículo 12. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo Estatal, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente ley.

Artículo 13. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- I. La Secretaría, que presidirá la Comisión;
- II. La Secretaría de Educación;
- III. La Secretaría de Política Social;
- V. La Secretaría de Gobierno, y
- VI. La Secretaría de Finanzas y Administración.

Los delegados estatales de las dependencias del Instituto Mexicano Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, serán invitados permanentes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del

Ejecutivo Estatal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretaría.

Artículo 14. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la materia de la presente Ley, así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la misma;
- II. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios, con la federación, para la eficaz ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley;
- III. Apoyar y proponer mecanismos de concertación con los sectores social y privado, en términos de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;
- IV. Apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;
- V. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, y
- VI. Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 15. El titular de la Secretaría recabará del Sistema Estatal de Salud la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, así como sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que se requieran en materia de la condición del espectro autista, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 16. La Secretaría se coordinará con los organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I. Proponer a la Secretaria de Salud Federal, Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio – médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista para procurar su habilitación;

II. Vincular las actividades con los Institutos Nacionales de Salud con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del estado en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

III. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

IV. Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Se exceptúa el servicio de hospitalización;

V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista; y

VI. Expedir a través de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten.

Capítulo IV Prohibiciones y Sanciones

Sección Primera Prohibiciones

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre – medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planes educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;

VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Sección Segunda Sanciones

Artículo 18. Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en el orden estatal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Las distintas secretarías, instituciones y organismos, integrantes de la Comisión Intersecretarial en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a su disponibilidad de recursos, deberán contar con el apoyo de la Secretaría que permitan una eficiente operación a partir de la identificación y la atención de las personas con la condición del espectro autista.

Cuarto. Las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 25 días del mes de abril del año 2017.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado, por esta primera lectura que has hecho de la Ley Estatal para la Aten-

ción y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo.

Y toda vez que el dictamen ha sido recibido, su primera lectura, así mismo fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondiente...

¿Diputada Adriana?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Para exponer mi voto a favor, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

A favor. ¿Alguien más?...

Diputada Belinda, ¿en el mismo sentido?..., diputada Brenda, ¿en el mismo sentido?...

¿Alguien más?... Muy bien. Gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días, compañeras,
compañeros diputados.
Medios de comunicación:

Saludo con mucho gusto y le doy la bienvenida a la doctora Luzmi Molina Mercado, Presidenta de la Asociación Civil de Autismo. Bienvenida. doctora, bienvenida.

[Aplausos]

Uno de los principales objetivos del Constituyente de 1917 fue dotar de iguales derechos a todos los mexicanos y de las garantías que hicieran posible la justicia social; de este modo, la materialización de la garantía de igualdad se ha convertido en una verdadera tarea de Estado y, a pesar de los avances alcanzados, debemos reconocer que aún nos encontramos lejos de una situación en la que los más desvalidos puedan acceder a mejores condiciones de vida, por lo que nuestras acciones como legisladores deben orientarse hacia este objetivo.

Debemos, pues, cumplir con el encargo que nos ha encomendado la sociedad, creando normas que permiten a todos participar en la dinámica social de manera incluyente, así como acceder a la salud, educación y demás satisfactores en condiciones de igualdad.

La inequidad social y económica son flagelos que debemos combatir, pero al hablar de desigualdad también nos referimos a la de naturaleza jurídica, que es aquella que impide que todas y todos podamos ejercer a cabalidad nuestros derechos, pues de poco sirve que contemos con un catálogo de prerrogativas, si carecemos de los medios para y hacerlas efectivas.

Es por ello que nos congratulamos ampliamente por la aprobación de esta ley que visibiliza la problemática que enfrentan las personas en condición del espectro autista, y sienta las bases para una atención integral que les permite incorporarse a la sociedad en condiciones de igualdad.

Esta ley debe ser vista como punto de arranque y no como una meta, ya que esta carece de la fuerza para transformar la realidad, si no viene acompañada de la voluntad para ejecutarla. Por medio de esta ley, los que recibimos el encargo de legislar cumplimos con nuestra obligación frente a la ciudadanía, al desarrollar un ordenamiento que busca incorporar a los beneficios del desarrollo a este sector importante de la población, hasta ahora desprotegido.

Este es el razonamiento del que parte el dictamen que estamos a punto de aprobar; la necesidad de saldar una deuda social y situar en un plano de igualdad a quienes se encuentran ubicados en la condición del espectro autista. Ante la carencia de una norma que atendiera de manera específica este trastorno, un segmento importante de la población hasta ahora ha sido relegado a un plano de invisibilidad y segregación, hablamos, según cifras consignadas en la iniciativa aprobada a nivel federal, de una prevalencia que alcance en México a uno de cada cien nacimientos, lo que significa que para el 2015 podrían haber nacido cerca de 23 mil 500 niños en estas condiciones.

Esta carencia se ha traducido en el ausencia de estadísticas suficientes y confiables que permitan diseñar políticas públicas eficaces, carencia de cen-

tros encargados de orientar a los padres de familia, falta de protocolos que permitan la detección temprana de espectro, por lo que esta ley que el día de hoy aprobaremos buscará satisfacer estas y otras deficiencias.

Así mismo permitirá crear una cultura de inclusión, promover la adecuada preparación por parte de médicos y terapeutas, capacitar a maestros y desarrollar el material didáctico adecuado y suficiente, otorgar capacitación para el trabajo, protección y asesoría para la defensa de sus derechos.

A nivel federal, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista fue aprobada en abril del 2015, a iniciativa de una luchadora en este tema, compañera y amiga, la diputada federal Paloma Villaseñor Vargas; ley en la que como diputada federal tuve la oportunidad y el honor de participar en el proceso de discusión y aprobación, por lo que ahora damos continuidad a esa labor aterrizando en la esfera jurídica local los derechos de los niños en esta condición.

Y quiero aprovechar para agradecer y felicitar el trabajo de la Comisión de Salud, que trabajaron por la aprobación de esta iniciativa. Muchas gracias y felicidades, compañeros.

La desigualdad que aqueja a quienes se encuentran ubicados en este espectro es tal, que a diferencia de quienes padecen otras enfermedades o trastornos, carecen de centros de atención especializados que les atiendan de manera digna e integral; tal inequidad se vuelve más dramática si tomamos en cuenta que muchas de las personas con esta condición cuentan con habilidades extraordinarias en áreas como la música, la pintura, la tecnología y las matemáticas.

Por lo que se vuelve imperativo desarrollar los mecanismos para aprovechar este talento. La pretensión de nuestro grupo parlamentario al presentar esta iniciativa, que dio origen al presente dictamen, fue ubicar en un plano de igualdad a quienes padecen la condición del espectro autista, para así poner a su disposición los tratamientos que les puedan ayudar a explotar sus habilidades.

Nuestro objetivo fue impulsar su plena integración a la sociedad mediante la protección de sus derechos fundamentales, meta que hoy comienza a cumplirse gracias a la generosidad de todas las fuerzas políticas representadas en esta Soberanía, que coincidieron con nosotros en este empeño.

Toca a partir de ahora a las distintas autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevar a la práctica los principios y acciones previstas en esta ley para hacer la igualdad una realidad palpable para quienes padecen el espectro autista. Hacemos votos para que así sea.

Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Belinda Iturbide.

Y le pedimos nuevamente al señor diputado Francisco Campos que nos ayude a ocupar la Tercera Secretaría. Gracias.

Intervención de la diputada Belinda Iturbide Díaz

Con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
diputados; amigos todos.
Medios de comunicación, que
también estamos con ustedes.
¡Ni un periodista más!

Subo a esta máxima tribuna a emitir razonamiento a favor de la Ley de la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo. Estamos frente a una satisfacción compartida de que esta Legislatura está dando pasos firmes para impulsar la interacción e inclusión plena de la sociedad, mediante la promoción y protección de sus derechos y necesidades fundamentales de este sector de ciudadanos.

El día de hoy damos un gran avance del ordenamiento jurídico que servirá para coordinar y dar seguimientos a las acciones que ejercen las entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal; y así mismo formular instrumentos y mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, ya que se pretende con este nuevo instrumento legal concertar con los sectores social y privado, así como que se puntualicen estrategias políticas y acciones para crear y ejercer programas específico en beneficio de 30 a 36 mil personas diagnosticadas con autismo y una prevalencia de 6 mil nuevos casos anualmente.

Compañeras y compañeros, aún hacen falta ordenamientos en donde se incluyan a varios grupos de ciudadanos que, por su vulnerabilidad de condiciones, requieren de toda nuestra atención, por lo que aplaudo con mucho beneplácito el acierto en dictaminar esta iniciativa por parte de la Comisión de Salud, así como de aprobar un instrumento jurídico que sin duda innovará y favorecerá no solo a este sector, sino a la sociedad entera.

Es necesario difundir en las conciencias de la sociedad la inclusión y apoyo para las personas que padecen este trastorno, ya que si todos aportamos, desde lo que está a nuestro alcance, invariablemente ayudaremos a transformar y tener un efecto positivo en muchas personas que requieren

ser vistos y no invisibles, pero sobre todo ser tratados sin ningún tipo de discriminación.

Por todo lo anterior es que les pido, compañeros, que sigamos trabajando en temas tan sensibles como el que nos ocupa, ya que es necesario que las políticas públicas se orienten a que este grupo de personas tengan a su alcance no solo la formación básica, sino también acceso a las carreras de grado y posgrado; que exista una detección temprana del trastorno del espectro autista en el primer nivel de atención; que se incluya el diagnóstico y tratamiento del autismo en las políticas públicas; que se realicen talleres para padres y hermanos de niños diagnosticados por autismo; que haya talleres laborales para jóvenes con autismo y que se generen empleos para personas con autismo, entre otras medidas.

Estoy segura que este gran paso legislativo servirá para acercarnos a una sociedad más participativa, pero sobre todo incluyente en los diferentes grupos vulnerables que requiere que se erradiquen acciones y omisiones que detienen la transformación del tejido social.

Es cuanto, señor Presidente.
Y por su atención, muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga para razonar su voto en favor también.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidente de la Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Sin duda, la construcción de una sociedad inclusiva debe comprender, entre otras acciones, la adecuación de los marcos normativos a la realidad de una composición social, diversa y compleja, en la que se comprendan y asuman plenamente las diferencias de carácter étnico, comunitario, lingüístico, religioso, de género, de carácter cultural, de preferencia sexual o de condición física o intelectual.

Particularmente en nuestro país se ha pretendido avanzar en la adecuación de las leyes para la inclusión de personas con discapacidad, para la eliminación de las diferentes barreras tanto de carácter físico, institucional, laboral y sociocultural; precisamente en el caso de la discapacidad se muestra la necesidad e importancia de crear leyes que contemplen una protección especial, particularmente cuando

se trata de grupos sociales que se enfrentan a diferentes factores de vulnerabilidad.

Sin embargo, la creación de leyes demasiado específicas implican circunstancias que debemos de observar, pues el beneficio social que generen se puede poner en cuestión; por un lado, está el carácter demasiado específico de una legislación.

Sin, duda las personas que padecen de trastorno del espectro autista requieren la protección de las leyes, sin embargo, este tipo de padecimientos o diferencias se encuentran en un espectro mucho más amplio de condiciones neurológicas, caracterizadas de forma global, como neurodiversidad, en la que se incluyen condiciones cada vez más comunes como son: el trastorno de déficit de atención o la dislexia.

En este sentido, la creación de leyes demasiado específicas, sustentadas en el diagnóstico, pueden generar precisamente lo que se quiere evitar, una forma de discriminación dentro de un sector social mucho más amplio, al recordarle derecho a solo un segmento parcial de él, pues en la población de nuestro Estado, con alguna condición de neurodiversidad, los que se encuentran en el espectro autista, solo son un segmento.

En este sentido, es importante abrir los límites establecidos desde el mismo Congreso de la Unión y de nuestra propia Legislatura, para ampliar sustancialmente la conceptualización y, por lo tanto, la protección de las leyes que creemos para los sectores sociales vulnerados por un sistema que no los contempla adecuadamente, y así reconocer conceptos cada vez más inclusivos e integrales en su caracterización.

Por otro lado, una de las dificultades de estas leyes demasiado específicas es el relativo en las dificultades para su aplicación; en este sentido es tan complicado incorporar nuevos esquemas de atención, nuevos elementos de política pública para las instituciones, para la atención de sectores tan específicos solo considerados por su diagnóstico y no por su condición de personas sujetos de derecho.

Adecuaciones de este tipo, sin contemplar el carácter integral de nuestra composición social y su diversidad, suelen hacerse inviables, por ser demasiado específicos y no contemplar aspectos fundamentales para la construcción de política pública en el que se fundamenta la generación de acciones dentro de las necesidades particulares y generales, del amplio espectro social al que están destinadas.

Trabajemos por la creación de marcos jurídicos que atiendan a todos, desde lo general y lo particular, leyes que a su vez contemplen los recursos técnicos, humanos, materiales y económicos necesarios para permitir que las personas con diversidad funcional puedan sentir como su dignidad y humanidad ésta, no solo preservada por las leyes, sino también por el conjunto de nuestra sociedad.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Han concluido las intervenciones que fueron registradas con antelación al inicio de este debate, por lo que se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Iturbide Díaz Belinda, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Socorro Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; Francisco Campos, a favor; Roberto Carlos López, a favor.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Algún compañero diputado, diputada, que haga falta de emitir su voto?...

[Wilfrido Lázaro Medina, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo que fueron veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se expide la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Felicidades. Michoacán ya tiene una ley específica para atender ese caso. Felicidades a todos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura del texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las dependencias correspondientes a fin de que modifiquen la norma mexicana y normas oficiales mexicanas NMX-F-744COFOCALEC-2011, NOM-173-SCFI-2009, NOM-051-SCFI/SSA1-201 y NOM-218-SSA1-201, para que, en consecuencia, se agregue en las etiquetas de aquellos productos que no contengan cuando menos un 75% de fruta o leche natural la leyenda: «Este producto está elaborado con base a colorantes y saborizantes artificiales».

Tercer Secretario:

Con su venia, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las dependencias correspondientes a fin de que modifiquen la norma mexicana y normas oficiales mexicanas NMX-F-744COFOCALEC-2011, NOM-173-SCFI-2009, NOM-051-SCFI/SSA1-201 y NOM-218-SSA1-201, para que, en consecuencia, se agregue en las etiquetas de aquellos productos que no contengan cuando menos un 75% de fruta o leche natural la leyenda: «Este producto está elaborado con base a colorantes y saborizantes artificiales».

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a las Legislaturas de las entidades federativas del país a efecto de que se sumen al presente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 21 de diciembre de 2016.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Raúl Prieto

Gómez, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*.

Todos firman el documento.

Cumplida la instrucción, diputado Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Francisco?...

Dip. Francisco Campos Ruiz:

Para razonar mi voto a favor, diputado.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

¿Alguna otra intervención?...

Se abre entonces el apartado de intervenciones, y se le concede el uso de la palabra al diputado Francisco. Y se le pide nuevamente a la diputada Jeovana si nos ayuda con la Tercera Secretaría.

*Intervención del diputado
Francisco Campos Ruiz*

Con su venia, señor Presidente.
Saludo a mis compañeras diputadas y diputados de esta Legislatura:

El novelista Tom Clancy decía: *Si puedes controlar la información, puedes controlar a la gente.*

Hago uso de esta tribuna para pedir su voto a favor del dictamen que se acaba de presentar; el tema es relevante si tomamos en cuenta que de acuerdo con la UNICEF México ocupa el primer lugar a nivel mundial con niños y adolescentes obesos. La Organización Panamericana de la Salud ha alertado que en el continente Americano los alimentos naturales están siendo reemplazados por los procesados, lo cual muchas veces tiene que ver con una desinformación sobre el contenido de los alimentos y bebidas que consumimos; la mayoría de las bebidas saborizadas se encuentran en la lista de *alimentos chatarra*, emitida por la misma Organización Panamericana de la

Salud, ya que contienen una cantidad excesiva de azúcares y sodio.

Estudios científicos demuestran que consumir de manera frecuente bebidas azucaradas contribuye al exceso de peso, aumentando el riesgo de desarrollar obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer. De acuerdo con investigadores de Harvard, al año mueren en México poco más de 22 mil personas a causa de bebidas azucaradas, lo que representa el 12% de muertes ocurridas en el mundo asociadas en el consumo de estos productos; de ahí la importancia de que las empresas que elaboran bebidas saborizadas no utilicen imágenes de frutas naturales en sus etiquetas, ya que ello provoca confusión entre los consumidores.

La desinformación sobre el contenido energético de las bebidas y alimentos, aunado a los malos hábitos alimenticios, ha sido una de las principales causas no solo de obesidad, sino también de desnutrición; la desnutrición afecta de un modo significativo a todas las regiones del país, desde el Sur hasta el Norte, y la *Diabetes mellitus* afecta aproximadamente de 6.5 millones de personas que la padecen, de las cuales más de 108 mil son michoacanas, de acuerdo con información de la Secretaría de Salud de Michoacán, lo cual representa para el Estado un problema de salud pública en el que se invierten cada año cientos de millones de pesos.

Son por todas estas razones que le pido a esta Legislatura apoyar este esfuerzo por paliar los efectos negativos que provoca entre los consumidores la desinformación, contenida en las etiquetas en las bebidas saborizadas.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por consecuencia, se somete en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las dependencias correspondientes a fin de que modifiquen la norma mexicana y normas oficiales mexicanas que corresponden para que, en consecuencia, se agregue en las etiquetas de aquellos productos que no contengan cuando menos un 75% de fruta o leche natural, la leyenda: «Este producto está elaborado con base a colorantes y saborizantes artificiales».

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

Esta Presidencia se permite dar la bienvenida, con todo respeto y solidaridad, a los periodistas y trabajadores de medios de comunicación, que han decidido manifestarse públicamente el día de hoy por los hechos de violencia en contra del gremio en nuestro país.

EN ATENCIÓN DE VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año 2016 como «Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal» presentada por la Comisión de Justicia, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Justicia.

Primera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año 2016 como el Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Segundo. Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 2 de mayo del año 2017.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados que corresponda...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año 2016 como Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, presentada por los diputados de la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la comunicación presentada por el Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, mediante la cual solicita a esta Soberanía sea ratificado el acuerdo aprobado por el Cabildo de dicho ayuntamiento para que se declare el día 7 de enero de cada año como día oficial del cantautor Alberto Aguilera Valadez, conocido como *Juan Gabriel*, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Justicia.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Primero. Se desecha la comunicación mediante la cual el ciudadano Noé Zamora Zamora, Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, solicita sea ratificado por esta Soberanía el acuerdo aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento para que sea declarado en dicho municipio el día 7 de enero de cada año como día oficial del cantautor Alberto Aguilera Valadez, mejor conocido como «Juan Gabriel».

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Noé Zamora Zamora, Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, para su conocimiento.

Tercero. Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 2 de mayo del año 2017.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la comunicación presentada por el Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, mediante la cual solicita a esta Soberanía sea ratificado el acuerdo aprobado por el Cabildo de dicho ayuntamiento para que se declare el día 7 de enero de cada año como día oficial del Cantautor Alberto Aguilera Valadez, conocido como «Juan Gabriel».

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el archivo definitivo del dictamen de primera lectura de la Iniciativa de Ley de Protección Integral al Ejercicio del Periodismo en el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Justicia.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizado el Dictamen de Primera Lectura de la Ley de Protección Integral al Ejercicio del Periodismo en el Estado de Michoacán, las comisiones de Seguridad Pública y Protección

Civil, y de Justicia, acordamos asunto concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Se somete entonces a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el archivo definitivo del dictamen de primera lectura de la Iniciativa de Ley de Protección Integral al Ejercicio del Periodismo en el Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría a dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Mejora

Regulatoria, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos párrafos al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Mejora Regulatoria.

Elabórese el Acuerdo, cúmplase conforme al mismo, y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaria a dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se

declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y que reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segundo Secretario:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 153 bis I y 153 bis II a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el C. Alberto Moreno Zamudio, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por la que se adicionan los artículos 153 bis I y 153 bis II a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase para su archivo definitivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, Presidenta; Dip. Miguel Ángel Villagas Soto, Integrante; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Integrante; Dip. Manuel López Meléndez, Integrante; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de mis compañeros presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo

do por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 153 bis I y 153 bis II a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Alberto Moreno Zamudio.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante la cual se crea la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada el 5 de febrero de 1918, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Se crea la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, promulgada el 5 de febrero de 1918.

Segundo. La Comisión Especial Conmemorativa estará integrada por los siguientes diputados:

Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega.

Integrante:

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo.

Integrante:

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros.

Integrante:

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

Integrante:

Dip. Alma Mireya González Sánchez.

Integrante:

Dip. Juan Figueroa Gómez.

Tercero. La Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, promulgada el 5 de febrero de 1918, se abocará a elaborar un programa de actividades.

Cuarto. La vigencia de la Comisión Especial será durante el periodo comprendido a partir del momento de su creación y concluirá sus actividades con la celebración de una sesión solemne, el día 5 de febrero de 2018, a la que se deberán invitar a los Titulares de los Poder Ejecutivo y Judicial para conmemorar los 100 años de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión Especial deberá, al final de sus actividades, presentar un informe al Pleno de este Poder Legislativo detallando las acciones realizadas durante su gestión.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 15 de mayo del año 2017.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de mis compañeros desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados que correspondan...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se crea la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada el 5 de febrero de 1918.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Gracias, Presidente.
Muy buenas tardes.
Dip. Wilfrido Lázaro Medina,

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Miembros de la Mesa Directiva.
Diputadas, diputados presentes en este Pleno.
Representante de los medios de comunicación.
Señoras y señores; muy bienvenidos todos a esta Casa del Pueblo:

Con fecha 12 de septiembre del 2014 se publicó la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, la cual, en su Artículo Tercero Transitorio, mandata que las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo y de los gobiernos municipales contarían con 180 días para crear y adecuar sus reglamentos conforme a lo establecido a ley y debían definir la instancia responsable de su aplicación.

Hasta a la fecha, en el Catalogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán, el CELEM, únicamente los municipios de Hidalgo, Tangamandapio, Sahuayo y Morelia operan con un reglamento, pero desfasado, sin haber sido actualizados acorde a la ley vigente, el cual, para empezar, carece de armonización con las figuras administrativas y órganos de vigilancia con la actual ley, por tal razón resulta inoperante por formar parte de una ley que fue abrogada en el 2014, el 12 de septiembre.

El resto de los 109 municipios no cuentan con ninguna normativa que opere el desarrollo y que garantice los derechos de las personas discapacitadas, lo que los tiene no sólo en el rezago del tema, sino en un incumplimiento a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.

El Reglamento, siendo un instrumento de orden público e interés social, tiene como finalidad establecer las medidas y acciones que se llevarán a cabo en tanto en el Poder Ejecutivo como en los municipios, para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad, y a lograr que las mismas gocen de igualdad de oportunidades; así como determinar las facilidades que les proporcionarán a efecto de apoyar su incorporación en una vida social.

Con este punto de acuerdo se pretende que nuestras leyes sean efectivas, no enunciativas, no teóricas únicamente, que resulten congruentes y armonizadas; que se elabore, que se expida, que se publique e implemente, así como que se vigile y que cumpla con la operatividad que garantiza los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Michoacán.

Se debe dar un amplio alcance en los reglamentos para que se venzan las barreras arquitectónicas que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad el libre desplazamiento en lugares públicos, que sean interiores o exteriores, o el impedimento de usar los servicios sociales o públicos.

Que se aplique de manera coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad desarrollar su máximo grado de funcionalidad, a fin de ser aptos para realizar, en la medida de sus posibilidades, actividades que los ingresen o integren a sus actividades familiar, laboral, sociales como todos lo hacemos.

Que los lugares de acceso al público, que por razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, que se permita el libre acceso y tránsito a las personas con alguna limitación física.

Se brinde amplia participación a las organizaciones de personas con discapacidad, reconocidas legalmente y que se constituyen para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar su participación en las decisiones con el diseño, la instrumentación y evaluación de los programas de asistencia y promoción social.

Se cuente también con instrumentos de prevención en la adopción de medidas encaminadas a impedir que se ocasionen discapacidades entre la población del municipio y del Estado, así como la rehabilitación, cuyo proceso de duración es ilimitada, sea continuo, integral, encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial o social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propio estilo de vida.

Se determine también un trabajo protegido para realizar, que las personas con discapacidad que no pueden ser incorporadas al trabajo común, en virtud de que no cubren los requerimientos de perfil.

Así como las vías públicas de uso común, destinado temporal o permanentemente, al tránsito de personas, semovientes, vehículos y de los adultos mayores.

Se busca con esto que las entidades y las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales adecuen sus reglamentos conforme a lo establecido en la ley actual, para lograr una inclusión real de las personas con discapacidad en el Estado, y que definan en su operatividad de quiénes, o de las instancias, serán responsables de vigilar y aplicar el cumplimiento de la ley.

Fundamental es esta adecuación de los edificios públicos, así como de las instalaciones abiertas para que se faciliten las condiciones de acceso al público en general, personas con discapacidad y a los adultos mayores.

Finalmente, como lo especifica la ley, los municipios del Estado deben indicar en el sistema Braille la nomenclatura de las calles del primer cuadro de cada cabecera municipal, plazas, jardines e inmuebles públicos destinados para su importancia y tradición al servicio público, recreativo y cultural, el cual hasta la fecha no se ha cumplimentado.

Dichas omisiones del Ejecutivo y de los entes municipales ocasionan violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Estado. Seamos responsables y garanticemos los mecanismos necesarios para conformar una sociedad, tolerante, respetuosa y sobre todo incluyente, que promueva la cultura de la paz, que restituya el tejido social y que sea garante de los derechos humanos, que se vea reflejado sobre todo con una mejor convivencia social.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo que presenta la diputada Yarabí.

Segundo Secretario:

ACUERDO

Primero. *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los titulares de los gobiernos municipales de la entidad para que vigilen y cumplan con la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, y elaboren, emitan y publiquen e implemente su Reglamento.*

Segundo. *Se cumplimente con la adecuación de los edificios, así como de instalaciones abiertas que faciliten las condiciones de acceso al público en general, personas con discapacidad y adultos mayores.*

Tercero. *Los municipios del Estado deben indicar en el sistema Braille la nomenclatura de las calles del primer cuadro de cada cabecera municipal, plazas, jardines e inmuebles públicos destinados por su importancia y tradición del servicio público, recreativo y cultural.*

Cuarto. *Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales de la entidad, para su conocimiento y efectos legales procedentes.*

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y

obvia resolución; por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete entonces a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a efecto de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los titulares de los Gobiernos municipales de la entidad para que elaboren, expidan, publiquen, implementen, vigilen y cumplan con la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y emitan su Reglamento.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz quintana León a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Y le agradecemos nuevamente a la diputada Adriana Campos nos acompañe en la Primera Secretaría.

*Exposición de motivos de la
Dip. Socorro de la Luz Quintana León*

Muchas gracias.
Con su permiso, señor Presidente.
Con el permiso de la Mesa Directiva:

Vengo ante esta tribuna para exponer ante mis compañeros diputados y diputadas un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que finco en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que *toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*. Atendiendo a esta premisa de carácter constitucional, el Estado debe garantizar dicho derecho humano.

En el mismo sentido, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 7º, que para el cumplimiento del objeto de dicha Ley el Titular del Poder Ejecutivo de Michoacán tendrá, entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Estado y aplicar los instrumentos de política previstos en la presente Ley a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, así como de aprobar, a propuesta de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, los programas que incidan en materia de protección del mismo, así como la participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil del Estado.

De igual manera, la ley antes mencionada, en su artículo 8º, señala que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán tiene la atribución de formular al Ejecutivo y conducir la políticas públicas ambientales del Estado, aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley; formular y aplicar en coordinación con las dependencias o entidades competentes, los programas y reglamentos a que se refiere la ley mencionada, propiciando para tal efecto la participación ciudadana y participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil en el Estado.

En el Estado de Michoacán, históricamente y hasta la actualidad, en la temporada de secas se registran numerosos incendios de zonas boscosas que, intencionales o no, generan contingencias ambientales por la contaminación del aire, que pone en riesgo a gran parte de la población michoacana.

Dichos siniestros son atendidos en parte por las brigadas de las instituciones federales, estatales y municipales, y en otra parte, por los cuerpos de bomberos integrados por la sociedad civil de manera voluntaria y con recursos que recolectan entre la misma población y algunas donaciones, careciendo ambas partes de un plan, de un programa o de un protocolo específico a seguir para hacer más eficientes tales esfuerzos, debiendo recalcar que quien debe de velar por garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano es el Estado.

Ante el incremento del número de incendios forestales, el aumento de intensidad de estos propicia una menor efectividad en su control y combate, lo cual genera que la superficie y daños a los bosques cada vez sea más severa.

Sin embargo, este impacto no únicamente queda allí, sino que en la actualidad y en las últimas semanas hemos vivido en varias regiones del Estado la afectación que de manera directa tiene a nuestra salud, lo cual esto se convierte, de no reconocerse y dimensionarse, en serio problema de salud pública, que muchos de nosotros ya lo hemos estado viviendo lamentablemente, puesto que no existen o no se ha visto que exista un programa preciso y cuidadoso que incluya el monitoreo atmosférico que permita dictaminar una contingencia ambiental que incluya una alerta oportuna, eficiente, e informe de las acciones preventivas y mitigadoras para realizar por parte de la población; así como se realiza en el Distrito Federal y se toman medidas preventivas y además se tienen en equipo y el material necesario para ayudar a la población de forma correctiva.

En otras entidades federativas como Jalisco y la Ciudad de México, derivado de los constantes problemas de contingencias ambientales que por diversos factores les acontecen, han desarrollado planes y programas de contingencia ambiental con el único afán de garantizar este derecho humano a un medio ambiente sano que está en nuestra Carta Magna, adicionalmente que nosotros como personas deseamos vivir en una ambiente de esta naturaleza.

Ahora bien, actualmente en el Estado de Michoacán no se cuenta con un programa ni con un plan de contingencia ambiental para los casos de contaminación de aire, mucho menos con mecanismos establecidos de medición de niveles de toxicidad del aire que arrojen la información necesaria para determinar si la calidad del aire no afecta la salud de la población ni de las especies vegetales y animales del entorno; tampoco con un protocolo para el caso de existir una contingencia ambiental se tomen las medidas pertinentes.

Para tener una referencia de lo anterior, podemos citar lo que actualmente está ocurriendo en la Región de Uruapan, lugar en el cual, de acuerdo a la información de la autoridad local, con fecha del 1° de mayo del año en curso, inició un incendio en el basurero municipal, mismo que a partir de esa fecha generó una nube densa de humo que cubrió toda la zona urbana de la ciudad y gran parte de la región, conteniendo los gases tóxicos que genera la combustión de desechos no separados de un basurero, sin que hubiera un comunicado formal de autoridad alguna referente a las afectaciones de la población que se está sufriendo.

Hoy, aún estamos lamentando algunos casos de falta de prevención, y tenemos niños con asma que aún están lamentándose por la falta de este cuidado.

Lo anterior refleja de manera práctica no solo la ineficiencia de protocolos que atiendan el combate

de los incendios forestales y de zonas de alto riesgo como son los basureros, sino también la carencia de protocolos que atiendan los impactos directos que tienen estos sobre la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Soberanía la siguiente propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PUNTO DE ACUERDO

Único. *Se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como al Titular la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que diseñen el plan, programa y protocolo de contingencia ambiental atmosférica en el Estado de Michoacán.*

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo que presenta la diputada Socorro Quintana.

Tercera Secretaria:

PUNTO DE ACUERDO

Único. *Se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como al Titular la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que diseñen el plan, programa y protocolo de contingencia ambiental atmosférica.*

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

¿Hay una abstención?.. Una nada más.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Y se somete a discusión, por lo que si alguno de mis compañeros desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados...

Diputado Mario Armando, ¿en qué sentido?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

A favor.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias.

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la palabra señor diputado.

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Lo hago des de mi lugar. Es una reflexión.

Todos estamos de acuerdo en respetar el medio ambiente, todos estamos de acuerdo en que es necesario diseñar políticas públicas que ayuden a mitigar este gran problema. Ojalá que en este exhorto que se hace el día de hoy no solo se vea la situación importante de mejorar y de hacer políticas públicas, sino también es importante que se respete la ley, no como está sucediendo en el tema de las huertas de aguacate, donde si bien la ley es muy clara y señala el procedimiento, lamentablemente en su aplicación se viola totalmente la ley.

Mi reflexión es en el sentido de que este exhorto sirva, sí, para que funcionen las cosas, y no para que empeoren.

Es mi reflexión nada más.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

Se somete entonces a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado entonces: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, a efecto de que diseñen el plan, programa y protocolo de Contingencia Ambiental Atmosférica.

Elabórese al acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGESIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Raúl Prieto Gómez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que nos presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Raúl Prieto Gómez*

Dip. Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de esta Soberanía.
Diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros diputados de esta Septuagésima Tercera Legislatura.
Medios de comunicación.
Ciudadanos y ciudadanas que hoy nos visitan:

Me presento en esta máxima tribuna de nuestro Estado de Michoacán en mi carácter de Diputado integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, como miembro del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en el ejercicio de las facultades que me otorga la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Mi interés hoy es presentar y exponer Propuesta de Acuerdo por la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Secretario de Salud en el Estado, y en diferentes entidades gubernamentales, para que, dentro de las áreas de su competencia, se intensifique la promoción de programas, campañas de información enfocadas a la donación de órganos y tejido humano. Lo anterior lo hago en el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputadas y diputados, sabemos que el tema de la donación de órganos es controversial; es entendible que resulta complicado para el donante y para el beneficiado vivir una experiencia en donde se presentan aspectos médicos, sociales, culturales, psicológicos, éticos y legales en el proceso; un proceso maravilloso de bondad humana en el cual una

persona otorga consentimiento para mejorar la vida de otra persona a través de sus propios órganos, tejidos, después de su propia muerte.

Cuando en nuestra propia familia tenemos algún caso donde se requiere la donación para mejorar las condiciones de vida de un ser querido, surge en nosotros la noble intención de hacerlo; sin embargo, los casos de personas que están en la lista de espera para una donación que les permita recurrir a la salud se cuentan por miles. Es por eso que, dependiendo del tipo de órgano y lo compatible o incompatible de las personas, en términos médicos, no siempre se puede obtener la donación tan fácilmente.

Muchas veces desconocemos el difícil trabajo que existe detrás de la donación de órganos y tejido humano; la noble labor de los médicos y enfermeras, médicos, trabajadores sociales y psicólogos debe existir en estos equipos humanos, en donde hay una gran coordinación y un sinnúmero de capacitaciones para que estén en condiciones de hacer realidad que un enfermo encuentre solución a través de esta bondad humana y la maravilla médica de hacer posible un trasplante.

La ciencia ha avanzado, sin embargo, falta mucho para hacer, para fomentar la cultura de la donación de órganos y tejido humano, una cultura que pueda generar resultados e incrementar el número de donantes en nuestro país.

Ahora bien, quiero compartir con ustedes las siguientes cifras. Se tienen registrados en el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) a 21,359 personas en espera de un órgano o tejido humano, 13,170 personas esperando un trasplante de riñón; 7,725 que esperan un trasplante de córnea.

El esfuerzo propuesto en este documento es que no solo se intensifique la cultura de donación en áreas médicas, debemos buscar también explorar e implementar campañas en áreas educativas, asociaciones civiles, y en todas las estructuras y el nivel de gobierno; buscar llevar las campañas de información más allá de lo tradicional, para no solo conocer sino informar de la red para ser posibles donadores bajo las formas y protocolo establecido en la legislación federal.

El CENATRA recomienda que para realizar una donación es necesario contar con la autorización de las personas indicadas en la toma de esta decisión, sea el donador (cuando la donación es en vida) o de los disponibles (personas que deciden donar los órganos o tejidos de un familiar muerto). En nuestro país, el proceso de donación se hace únicamente en hospitales autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud.

Es importante comentar que para muchos enfermos la donación de órganos es la única solución

a sus problemas de salud, por lo que conseguir un donador para realizar un trasplante es la única prioridad para él y su familia, pese a los riesgos y costos que esta búsqueda pueda generar. Muchas veces caer en desesperación, sumado a la falta de información, lleva a las personas a cometer actos ilícitos, o los orilla a ser engañados por vivales que aprovechan la situación.

La falta de información, la desesperación del enfermo y sus familiares, así como una falta de cultura de la donación es un territorio fértil para que se cometan violaciones a la ley; existen, por supuesto, también falta de ética en el personal de las propias instituciones, que aprovechan esta desesperación de los enfermos y los familiares.

Insisto en que no es un tema fácil de abordar para quienes podemos ser donantes, si llegamos a perder la vida. Debemos generar la conciencia, en plenitud de nuestras facultades mentales, con madurez humana, para desprendernos de una parte de nosotros mismos a través de un honorable y noble gesto altruista como es la donación.

Podemos regresar el aliento y la esperanza a alguien que necesita algo que ya no vamos a ocupar, puede para muchos ser un razonamiento excesivo, pero cargado a la generosidad.

Me han antecedido en esta tribuna compañeros con la misma intención de promover en esta y en las futuras generaciones conciencia con respecto a la donación de órganos, todos coincidimos en que la donación es un tema que no sólo debemos conocer, también debemos comprometernos a fomentar, ser bondadosos y altruistas, generosos con otros seres humanos, para obtener esperanza, a fin de que el prójimo tenga la oportunidad de recuperar su salud.

Compañeras y compañeros, por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Secretario de Salud en el Estado y las diferentes entidades gubernamentales, para que dentro de la esfera de su competencia se intensifique la promoción de programas y campañas de información enfocados a la donación de órganos y tejido humano.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Andrea Villanueva Cano a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que nos presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Andrea Villanueva Cano*

Gracias, diputado
Wilfrido Lázaro Medina,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Michoacán:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la esclavitud en nuestro país, en su artículo primero; sin embargo, la trata de personas es la nueva forma de esclavitud del siglo XXI, y crece de forma alarmante en México, derivando en el comercio ilegal de personas con propósitos de explotación sexual, trabajos forzados, robo y venta de órganos, servidumbre y otras formas de esclavitud.

Este delito, considerado el tercer negocio ilícito más lucrativo en el mundo, sólo por debajo del tráfico de drogas y del tráfico de armas, es un delito internacional de lesa humanidad que viola diversos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se estima que en el mundo existen 21 millones de personas esclavizadas por la trata de personas y que genera ganancias para el crimen organizado por unos 32 mil millones de dólares en todo el mundo.

México firmó y ratificó en 2003 el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que obliga a los países firmantes a generar políticas y medidas de combate a este delito, garantizando también la protección de las víctimas y colaborar con otros países para combatir la trata.

Sin embargo, este delito ha venido creciendo de forma particular los últimos cinco años, con un aumento exponencial por diversos factores: somos un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, y este delito se da a través de la migración desde países en el corredor Centroamericano, e incluso desde naciones más lejanas, por el cual los inmigrantes buscan realizar el *sueño americano*.

Víctimas de la delincuencia organizada, piden dinero a sus familiares a cambio de su liberación, y en muchas ocasiones terminan esclavizados, trabajando para estas organizaciones criminales con fines de explotación sexual y trabajo forzado.

Los grupos más vulnerables incluyen a mujeres y niños, migrantes indocumentados, personas indígenas, campesinos, obreros, trabajadores informales, jóvenes y personas analfabetas o con bajos niveles educativos.

La trata de personas, incluyendo el secuestro, es el segundo delito en importancia económica, luego del tráfico de drogas; México es el segundo proveedor, luego de Tailandia, de víctimas de trata a los Estados Unidos, ocupamos deshonrosamente el segundo lugar.

Las mujeres y los niños son las víctimas preferidas del crimen; en el caso de los menores de edad, el crecimiento es brutal en los últimos años, ya que los criminales buscan a los pequeños principalmente en cinturones de miseria.

De acuerdo con cifras del Gobierno Federal, 20 mil niños mexicanos son víctimas de la explotación sexual en manos de la trata. La mayoría de víctimas de trata son mujeres y son niños, y una de las nuevas modalidades de captura de estas mujeres jóvenes y menores es a través de las redes sociales, mediante las cuales los criminales enganchan sentimentalmente a sus víctimas y después las raptan para no permitirles más volver a ver a sus familiares.

El crecimiento de este fenómeno de secuestro a través de las redes sociales en nuestra entidad viene a la alza, de acuerdo al trabajo de investigación realizado por la Asociación Humanas Sin Violencia y su presidenta, Lucero Circe López, particularmente en municipios como Uruapan, Zamora, La Piedad y la Región de Tierra Caliente.

En la Procuraduría de Justicia del Estado existe actualmente una Fiscalía Especializada para atender los delitos de la trata de personas; sin embargo, el personal adscrito no cuenta con una especialización necesaria para atender dichos delitos, mucho menos con la sensibilidad o la capacitación para atender oportunamente las denuncias de las niñas y jóvenes que acuden con sus familias para presentar una denuncia o recibir orientación.

Actualmente no se cuentan con estadísticas precisas sobre las víctimas del delito en la entidad, o si han recibido justicia; a cuántas se les ha atendido, o si ha habido de alguna forma de reparación del daño. Mucho menos se puede decir que cuentan con protocolos de actuación y seguridad las escuelas, ni difusión sobre las consecuencias que este delito tiene en la vida de las niñas y las jóvenes; nadie les explica que las consecuencias son devastadoras y que generan daños irreparables a sus familias y a sus comunidades.

Instancias como éstas necesitan áreas especializadas para prevenir y atender la trata de menores; áreas como la policía cibernética, mayor presupuesto y la asignación de equipo moderno que les permita prevenir los crímenes cibernéticos, de combate a la delincuencia organizada y capacitación antisecuestro para atacar este terrible delito.

De entre los casos que contabiliza la Procuraduría de Violencia contra la Mujer no se especifican los casos de trata, no hay un desagregado de este

delito y no hay información precisa que permita tener registros claros a nivel estatal, que permitan dimensionar este problema, atenderlo y resolverlo de inmediato.

Estamos tan lejanos como autoridad, que para no irme tan lejos, diariamente quienes trabajamos en este Congreso, policías, autoridades municipales y estatales, pasábamos frente a un lugar ubicado al costado de este Palacio Legislativo, donde existía trata de jóvenes y nunca nos dimos cuenta.

Por hechos como éstos y los muchos que están sucediendo en nuestro Estado, a ojos de todos, es que subo a esta tribuna para hacer un energético llamado a las autoridades responsables, porque mientras pasa un segundo sin atender y prevenir este delito, otra jovencita, otra niña, otra mujer, está siendo engañada a través de redes sociales y su vida corre grave peligro.

A este esfuerzo llamo también a instancias como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y a la Secretaría de Educación en el Estado, para que se sumen a este compromiso y generen campañas eficaces de prevención y protocolos de seguridad para evitar más víctimas en Michoacán.

La trata de personas, en la enorme mayoría de los casos, lo es causan directamente el crimen organizado, vinculado a los cárteles de droga, y es un crimen doloso que desintegra a nuestras familias y destruye nuestras comunidades, poniendo en verdadero riesgo el tejido social. Su prevención, atención y erradicación es responsabilidad de nosotros como sociedad y como Gobierno.

Es cuanto, señor Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia; de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Muy buenas tardes.
Saludo a mis compañeros y compañeras de la Mesa Directiva.
A los que todavía nos acompañan aquí en el Recinto.
Compañeros, compañeras, gracias.
A los medios de comunicación y

amigos y amigas que hoy nos acompañan:

Como legisladores tenemos una función esencialmente representativa, lo cual nos obliga a ser una voz ciudadana principalmente de quien se encuentran en una situación de desventaja social.

Hoy el tema que me motiva a estar en esta tribuna es precisamente ser voz y poner en la agenda de análisis la compleja situación de vida que viven las personas en situación de calle. ¿Quiénes son?, ¿cuáles son las razones de su condición?, ¿cuál es la responsabilidad institucional que debe asumirse? Son los cuestionamientos elementales que deberemos, como ciudadanos y como legisladores, tener muy presentes y atender.

La pobreza es una condición fundamental que se deriva de la ausencia de desarrollo social, por lo que se le considera uno de los asuntos prioritarios de atención del diseño institucional, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas. La pobreza es un fenómeno dinámico y complejo que vulnera y limita el ejercicio pleno de los derechos sociales de cualquier sociedad, y sus causas implican múltiples factores que afectan la composición social.

De acuerdo con los índices de pobreza del informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pobreza está principalmente concentrada en diez estados: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Morelos y Zacatecas, en donde más de la mitad de su población se encuentra en situación de pobreza.

En el caso particular de nuestro Estado, Michoacán, los indicadores de pobreza para 2014 señalan que aproximadamente dos millones setecientos ocho mil seiscientas personas se encuentran en situación de pobreza, de las cuales el 76% se encuentra en pobreza moderada, es decir, más de dos millones de personas, mientras que en pobreza extrema se encuentran casi 700 mil personas.

En este sentido, los datos posicionan a nuestra entidad en una lista poco alentadora para el desarrollo económico estatal; por tanto, nada alentadora para las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, factor que ha propiciado el crecimiento de la situación de las personas que viven en condición de calle en las principales urbes michoacanas.

Esta realidad de desarrollo individual y colectivo es uno de los cambios socioeconómicos que nuestra sociedad la cual ha experimentado en las últimas décadas, y que ha traído como consecuencia situaciones alarmantes y perjudiciales para una importante cantidad de michoacanos y michoacanas. Las personas en situación de calle son resultado de la carencia de mecanismos efectivos para atender las condiciones de pobreza.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en extrema pobreza han generado condiciones de exclusión social para amplias capas de la población, quienes han buscado en las calles alternativas de supervivencia; por lo que estos grupos sociales carecen de condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales.

En Michoacán no existe un informe institucional que describa de manera certera la problemática que redundaría en la existencia de poblaciones en condición de calle y su dinámica; sin embargo, socialmente se advierte un incremento de esta población, lo cual implica que niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y mayores sobrevivan con sus propios recursos en las calles de las ciudades de nuestro Estado.

Por ello se requiere de manera urgente acciones, primero, de identificación y descripción de la problemática de esta población. Hace rato me preguntaba una periodista: ¿y saben cuál es la cantidad de personas en condición de calle en nuestro Estado o aquí en Morelia? No hay cifras reales, y lamentablemente no hay, por lo tanto, reconocimiento de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, así como la inclusión social en favor de esta población, considerada el último eslabón de la sociedad, que no ha sido atendido, que no ha sido ni siquiera, hasta el día de hoy, identificado.

Es imperante evitar el crecimiento de este sector social mediante la actividad transversal de las instituciones gubernamentales. No se olvide durante las últimas décadas el espacio urbano se ha presentado con una dinámica cada vez más compleja y variable; la estancia permanente de las niñas, niños, de mujeres, de jóvenes, de personas en situación de calle, han recobrado connotaciones distintas en nuestras ciudades.

Además, resulta pertinente precisar que las características que hoy presenta la población en situación de calle son producto de nuevos y viejos factores; pero también de nuevos actores en el espacio urbano, por lo que el interés por esta problemática lleva a distintos actores, como la sociedad civil y el Gobierno del Estado, a tener presencia en las calles para atender esta problemática que hoy crece día a día.

Es preocupante e innegable que la población en situación de calle va en aumento, las generaciones de hijos y nietos de la calle nos señalan nuevas formas de establecimiento de los vínculos parentales y filiales en los «laberintos de concreto». Las formas de vida y la apariencia del mundo de la calle oculta una realidad social y cultural de enorme complejidad que resulta imperante conocer, comprender y atender.

Bajo este escenario y bajo el principio rector de la no discriminación e igualdad deben sustentarse

las estrategias para sensibilizar a la sociedad, a las y a los líderes de opinión, y a las y los funcionarios públicas para el tratamiento adecuado de este fenómeno social; superar las falsas creencias y estereotipos negativos frente a este grupo de extremas condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, lo anterior implica cambiar y adoptar una nueva mirada para reconocer a las niñas, a los niños, a los jóvenes y a las personas adultas en situación de calle como sujetos de derecho; en consecuencia, el Estado debe tomar medidas positivas para garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales reconocidos en diversos instrumentos nacionales e internacionales. Por su atención, muchas gracias, compañeros, compañeras, y quienes nos acompañan. Muchas gracias, compañeros.

Es cuanto, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada. Muy interesante.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta a esta Soberanía.

*Posicionamiento del diputado
Raymundo Areola Ortega*

Con el permiso del Presidente del Congreso del Estado, Dip. Wilfrido Lázaro Medina. De la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores que hoy nos acompañan:

Una de las herramientas más importantes para lograr el desarrollo de cualquier sociedad es la educación. A través de la historia de la humanidad, las sociedades han perseguido de manera incansable la adquisición de nuevos conocimientos; lo que en sus orígenes fue de manera empírica, se fue transformando y desarrollando de manera paulatina a establecerse una disciplina de transmisión del conocimiento, creando e implementado métodos perfectamente bien definidos y en espacios bien delimitados.

Logrando crearse a partir de la educación las grandes sociedades de la historia, como la egipcia, romana, griega, árabe, solo por mencionar algunas, quienes implementaron sistemas perfectamente estructurados para la transmisión del conocimiento a las nuevas generaciones, permitiéndoles subsistir por siglos, y desde sus orígenes en los sistemas educati-

vos, uno de sus pilares era el transmisor del conocimiento.

Las bases de estas culturas nos permitieron tener legados en las ciencias como la literatura, astronomía, geometría, aritmética, medicina, las artes, álgebra, trigonometría, química, lógica y filosofía.

Sin duda alguna, todo lo que conocemos en la actualidad está sustentado en estas ciencias y en la importantísima labor de los educadores, que supieron generar los conocimientos previamente adquiridos a las nuevas generaciones, engranando en ellos el ímpetu de seguir experimentando y desarrollando las materias que fueron fundamentales para el progreso de la sociedad mundial.

En el caso de México, la importancia de la educación ha sido trascendental en el desarrollo nacional desde la lucha de independencia hasta la actualidad, prueba de ello es la preeminencia que se le dio desde los documentos normativos bases de la constitución de la nación.

Ya en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, en el artículo 39 de este documento se define «la instrucción como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder».

En la Constitución del 24, primera Constitución Mexicana, en su artículo 50, se toca el tema de la educación, estableciendo que *Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes: Promover la ilustración: sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.*

Posteriormente, en la Constitución de 1857, Carta Magna, orientación totalmente liberal, el artículo 3° prescribe que *La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir.*

Después de la lucha armada, la llamada época de la Revolución, se convocó a un Congreso Constituyente, quien en la redacción de la Constitución vigente de 1917, después de un apasionado y brillante debate, se llegó al consenso de la redacción de su artículo 3° que contenía las bases fundamentales de la educación en el país, estableciendo que *La enseñanza es libre, pero será laica, y aunque el texto de este artículo ha tenido diversas reformas, la educación en nuestro país no solo ha mantenido su esencia, sino que va más allá, al establecerla como democrática, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Tal es la importancia de la educación, que en la Constitución se establece la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas.*

Como podemos ver, desde la antigüedad hasta nuestros días ha sido y es la educación la herramienta por excelencia que debemos utilizar para poder mejorar las condiciones sociales de cualquier sociedad, y dotarnos de identidad nacional; es ahí donde se encuentra situado el maestro como pilar fundamental del desarrollo de la sociedad mexicana, ya que de nada nos servirían los conocimientos aglutinados en miles de bibliotecas y archivos digitales, si no se cuenta con la participación activa de los maestros, pues son ellos los protagonistas de las bases estructurales del conocimiento, desde los infantes en educación básica, hasta los adultos en estudios de posgrado.

Es por ello que en conmemoración del *Día del Maestro* quiero hacer un reconocimiento público a todos aquellos maestros que han hecho de la profesión magisterial un apostolado, en donde el profesor se vincula con las familias de sus alumnos como una acción complementaria a la responsabilidad familiar.

Está ahí para aconsejar y orientar. Nuestra niñez y juventud en la etapa estudiantil se fortalece por la guía firme y segura de nuestros profesores, forjando sueños a la altura del deseo, sin más límite que la imaginación. Los profesores saben, con la palabra y el ejemplo, infundir el espíritu de superación tomando de ejemplo a próceres como José María Morelos y Benito Juárez.

A través de la educación cívica, sustantiva, para ser y para deber ser, esta inculcación por el conocimiento se da en un contexto de armonía y solidaridad en torno a la figura de nuestro profesor, que con vocación de servicio hacen de nuestros hijos mejores ciudadanos. No existirían genios universales, si no hubiesen sido formados por maestros que supieron despertar e inculcar en sus mentes y su corazón el interés por el conocimiento, y al verlos acompañado en su camino del desarrollo intelectual.

A todos aquellos maestros, a todos ellos que, más allá de una profesión, han hecho de la docencia una vocación de vida, les decimos: Muchas gracias, maestros, porque con su empeño y ejemplo nos han enseñado el respeto a las instituciones republicanas, y entre ellas, a las Secretaría de Educación Pública, baluarte del progreso nacional.

Gracias, maestros, porque nos han inculcado el respeto a la ley y, por ende, al Estado de Derecho. Gracias, maestro, por tu dedicación puesta en las aulas durante todo el ciclo escolar formando a la niñez y a la juventud. Gracias a aquellos maestros precursores que forjaron la educación pública como Justo Sierra, Jaime Torres Bodet o como José Vasconcelos, quien buscó que este suelo patrio fuera y tuviera las condiciones del ser el espacio de la raza cósmica que ha de hablar por su espíritu. Así, así lo imaginó el maestro de América. Gracias, maestro, por todo lo que nos has dado.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno de la recepción de la denuncia presentada por el ciudadano René Valencia Mendoza, Regidor del Ayuntamiento de Jaconá, Michoacán, y diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, para que determinen la procedencia, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno de la recepción de la denuncia presentada por el ciudadano Marco Antonio Rodríguez Santillán, Regidor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal, del Secretario de Obras Públicas Urbanísticas y Desarrollo Urbano, y del Tesorero Municipal de dicho ayuntamiento.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, para que determinen la procedencia, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:56 horas.

